

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME DE AUDITORIA DE REGULARIDAD
CODIGO 137**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR - FDLCB

PERIODO AUDITADO VIGENCIA 2014

PAD 2015

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL**

BOGOTÁ, JUNIO DE 2015

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

Página 1 de 77

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Diego Ardila Medina
Contralor de Bogotá D.C.

Ligia Inés Botero Mejía
Contralora Auxiliar

Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director Sectorial

Alba Astrid Sarria Barragan
Subdirectora de Gestión Local

Libia Marlen Alba López
Rafael Alfonso Ortega Roza
Asesores

Equipo de Auditoria:

Alexander Morales A.
Nubia Orjuela Perdomo.
Luz Myriam Silva B.
Alvaro Cortes M.
Jorge Montealegre.

Gerente 039 grado 02
Profesional Universitario 219-03
Profesional Especializado 222-05 (e)
Profesional Universitario 219-03
Profesional Especializado 222-07

CONTENIDO

1	DICTAMEN INTEGRAL.....	4
2.	RESULTADOS DE AUDITORIA.....	9
2.1	ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	9
2.2	FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO.....	9
2.3	FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO.....	10
2.4	FACTOR GESTION CONTRACTUAL	12
2.5	FACTOR GESTION PRESUPUESTAL	32
2.6	FACTOR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	38
2.7	FACTOR GESTION AMBIENTAL.....	57
2.8	FACTOR ESTADOS CONTABLES	60
3.	OTROS RESULTADOS	76
3.1.	QUERELLAS INSTAURADAS POR EL IDU PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO.....	76
3.2.	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.....	76
4.	ANEXO 1 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	77

1 DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
CRISTOBAL PADILLA TEJEDA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Ciudad.

Asunto: Dictamen de Auditoria de regularidad vigencia 2014.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoria de regularidad al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que fueron administrados los recursos puestos a disposición de la administración local durante la vigencia 2014.

Igualmente evaluo los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, así como la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoria fueron corregidos (o *serán corregidos*) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C; compatibles con las de general aceptación (y/o *Normas Internacionales de Auditoría-NIA*); por tanto, requirió, acorde con ellas de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas efectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La evaluación a la gestión fiscal de la vigencia 2014 realizada al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; mediante la aplicación de los sistemas de control de gestión, financiero y de resultados, con el propósito de determinar si los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica; permite concluir el no fenecimiento de la cuenta por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014, al obtener un total de 56% en la Matriz de Calificación de la gestión fiscal.

Matriz de calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
CONTROL DE GESTIÓN	50%	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	47%	40%	9%	29%
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	64%		6%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	68%	51%	35%	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		78%	8%	
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	63%	52%	57%	
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	44%	0%	22%	7%
CONTROL FINANCIERO	20%	ESTADOS CONTABLES	70%	100%		100%	20%
		GESTIÓN FINANCIERA	30%				
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	100%			
100%		TOTAL	100%	65%	32%	57%	56%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA	
		FENECIMIENTO					

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Contraloría de Bogotá D.C. estableció que la gestión del FDL –CB no se Fenece por obtener una calificación inferior al 75%.

RESULTADO	CALIFICACIÓN
SE FENECE	$\geq 75\% - \leq 100$
NO SE FENECE	$< 75\%$

1.1 Control de Gestión

Efectuada la evaluación a cada uno de los componentes se determinó que el control de gestión dio como resultado ineficaz, ineficiente y antieconómica, arrojando un resultado del 29% en la Matriz de Calificación correspondiente al componente control de Gestión, como se detalla a continuación:

El control fiscal interno implementado en el Fondo de Desarrollo de Ciudad Bolívar en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad y economía, obtuvo una calificación del (47%) de eficacia y del (40%) de eficiencia, para un total del (9%) de la ponderación (20%) del componente Control de Gestión, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a disposición de la administración en dicho período, no garantizaron su protección y adecuado uso; así mismo no facilitaron el logro de los objetivos institucionales.

En cuanto al factor de Plan de Mejoramiento, se obtuvo una calificación de (6%) en razón a que la administración dio cumplimiento parcial al mismo.

En la Gestión Contractual, su resultado fue de un (35%) y se evidenciaron deficiencias en la aplicación del principio de planeación, así como en la labor de las interventorías y supervisiones al no hacer un adecuado control al cumplimiento de cada una de las actividades contractuales.

Con respecto a la Gestión Presupuestal del FDL –CB, el resultado de la calificación fue del (8%). Si bien es cierto que la ejecución presupuestal de gastos de inversión directa “Bogotá Humana” vista como los compromisos acumulados al cierre de la vigencia alcanzaron el (97.09%), se observa que la ejecución real representada en giros acumulados, tan solo alcanzo el (30.40%).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1.2 Control de Resultados

El factor Planes, Programas y Proyectos, arrojó una calificación del componente del (7%), donde se tiene una eficacia de solo el (44%) y una eficiencia del (0%) por lo que se concluye que la gestión fue ineficaz e ineficiente por parte del FDL- CB, dado el bajo cumplimiento físico de las metas programadas en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2014.

1.3 Control Financiero

Este componente arrojó como resultado el (20%) consecuencia de la calificación de la Matriz, por cuanto el FDL cumple con la normatividad expedida por el Contador de Bogotá y la Contaduría General de la República, posee sus libros oficiales, las cifras reflejadas en los Estados Contables están tomadas fielmente de los mismos. En este caso la Gestión financiera, no aplica.

Opinión sobre los Estados Contables.

En opinión del profesional responsable por parte del equipo de auditoría, los Estados Contables fueron tomados fielmente de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto, fue calificada como LIMPIA.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Alcalde Local del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal del 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal- SIVICOF, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá. D.C

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C.,

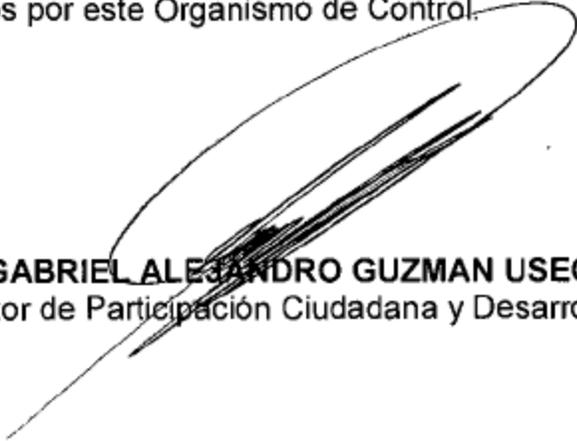
“Por un control fiscal efectivo y transparente”

a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que se radica el presente informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente a la vigencia 2014, se anexa el Capítulo de resultados del informe de auditoría, que contiene resultados y hallazgos detectados por este Organismo de Control.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE AUDITORIA

2.1 ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

CUADRO No 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA Cifras en miles de pesos

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO \$	VALOR DE CONTRATOS \$	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS
	UNIVERSO	MUESTRA AUDITADA	UNIVERSO	UNIVERSO	MUESTRA	MUESTRA
2013	81.531.099.335	19.311.887.501	69.875.045.530,50	202	19.311.887.501	20
2014	150.869.321.885	22.828.341.956	49.392.475.859,00	190	4.977.565.515	13
TOTAL	232.400.421.220	42.140.229.457	119.267.521.389,50	392	24.289.453.016	33

Fuente: Información reportada a través de SIVICOF en la vigencia 2013 a 2014 – Inversión Directa

El cuadro anterior presenta el comparativo de la muestra seleccionada con respecto al universo, tanto en términos presupuestales como contractuales.

En la presente auditoria se evaluó la gestión fiscal del FDL de Ciudad Bolívar realizada durante la vigencia 2014, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal, con el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica y con equidad, en cumplimiento de los objetivos, planes y programas propuestos.

COMPONENTE CONTROL DE GESTION

2.2 FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno existente en el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en cumplimiento de los objetivos y de los principios de la gestión fiscal obtuvo una calificación del 47% en eficacia y 40% en eficiencia.

Esta situación indica que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por la Secretaría de Gobierno Distrital, así como de las normas legales

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

aplicadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, presentan fallas que no contribuyen al logro de sus objetivos institucionales.

Para la vigencia 2014, fueron evidenciadas debilidades en el proceso de planeación de la organización que condujeron a la realización de prácticas administrativas que transgredieron las normas presupuestales y de planeación; así como el incumplimiento de los principios de publicidad y responsabilidad en las actuaciones públicas, que dan cuenta de fuertes deficiencias en el sistema de control interno de la administración local.

Existe una mezcla de obligaciones con características distintas como lo son el seguimiento a la contratación, apoyo a actividades administrativas, elaboración de estudios, atención a la comunidad que son desarrolladas por personal de contratistas, sobre los cuales no hay en la práctica un control o seguimiento de sus actividades contractuales, que permitan establecer una relación directa entre los productos y subproductos ejecutados, para poder hacer una evaluación al impacto de dicha contratación en los resultados alcanzados por la administración local en su conjunto.

Se observo además una mala gestión documental por parte de los supervisores y personal responsable de la construcción de los expedientes contractuales, al presentar falta de uniformidad y orden cronológico de las comunicaciones oficiales y demás documentos que le conforman. Lo aquí descrito en la práctica viola el principio de transparencia y genera incertidumbre en cuanto a la confiabilidad de los documentos que reposan en los expedientes.

Lo anterior sin obviar el hecho de que se incorporan documentos que se convierten en copias simples, que son inexistentes en razón a la falta de firmas por parte de los servidores públicos en los mismos.

Es necesario entonces, iniciar acciones de fortalecimiento al Sistema de Control Interno del Fondo de Desarrollo Local, con actividades que den cuenta del compromiso de la alta dirección, así como de la permanente difusión y evaluación de los procedimientos establecidos para el cumplimiento de las funciones y obligaciones asignadas, al igual que de las actividades de seguimiento a la gestión.

2.3 FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO

De las (46) acciones correctivas presentadas en el plan de mejoramiento registrado en el SIVICOF por el FDL de Ciudad Bolívar dentro de la cuenta anual 2014, fueron

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

Página 10 de 77

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

evaluadas un total de (25) con una calificación del (64%). Este resultado indica que el Plan de Mejoramiento NO CUMPLIO. El siguiente cuadro presenta los resultados de las acciones evaluadas:

CUADRO 2
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - Mayo 2015

No. Acción – Vigencia	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cumplimiento Eficacia (0,1,2)	Efectividad de la acción (0,1,2)	Estado de la acción
3.3 2012	15/05/2012	07/07/2013	1	1	Abierta
3.4.1 2012	15/05/2012	07/07/2013	2	1	Cerrada
2.4.5.1 2012	15/05/2012	07/07/2013	2	2	Cerrada
3.1.5 2012	15/05/2012	07/07/2013	2	1	Cerrada
3.5.1.2 2013	15/05/2012	07/07/2013	2	0	Cerrada
2.4.5 2013	07/05/2013	31/12/2013	2	2	Cerrada
2.7.3.4 2013	07/05/2013	31/12/2013	2	2	Cerrada
2.1.1 2014	01/09/2014	15/09/2014	2	1	Cerrada
2.1.2 2014	01/09/2014	15/09/2014	2	1	Cerrada
2.1.3 2014	01/09/2014	31/12/2014	1	1	Abierta
2.1.5 2014	01/09/2014	31/12/2014	1	1	Abierta
2.1.7 2014	25/08/2014	31/12/2014	1	1	Abierta
2.1.8 2014	25/08/2014	15/09/2014	1	1	Abierta
2.4.1 2014	25/08/2014	15/09/2014	2	2	Cerrada
2.4.2 2014	25/08/2014	31/12/2014	2	1	Cerrada
2.7.1 2014	25/08/2014	31/12/2014	1	1	Abierta
2.8.1 2014	01/09/2014	30/12/2014	2	0	Cerrada
2.9.2 2014	25/08/2014	30/12/2014	2	2	Cerrada
2.9.3 2014	25/08/2014	12/12/2014	2	2	Cerrada
2.9.5 2014	25/08/2014	12/12/2014	2	2	Cerrada
2.9.6 2014	01/03/2014	31/03/2014	2	2	Cerrada
2.9.7 2014	25/08/2014	12/12/2014	2	2	Cerrada
2.1.2 2014	09/10/2014	12/12/2014	1	1	Abierta
2.1.1 2014	01/09/2014	12/12/2014	1	1	Abierta
2.2.1 2014	01/09/2014	12/12/2014	0	0	Abierta

Fuente: Papeles de trabajo auditoría de regularidad vigencia 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.4 FACTOR GESTION CONTRACTUAL

Producto de la evaluación contractual se evidenciaron los siguientes resultados de auditoría:

A continuación se relaciona la información sobre el universo y la muestra auditada.

CUADRO 3
INFORMACION DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA FDL CIUDAD BOLÍVAR

VIGENCIAS AUDITADAS	UNIVERSO Cifras en miles de pesos	MUESTRA AUDITADA Cifras en miles de pesos	CANTIDAD DE CONTRATOS MUESTRA
2005	NA	764.909,90	1
2013	69.875.045.530,50	1.177.277.785	3
2014	49.392.475.859,00	4.772.054.615	9
TOTAL	119.267.521.389,50	5.950.097.309,90	13

Fuente: Oficina Contratación FDLCB

CUADRO 4
MUESTRA DE CONTRATACION FDL CIUDAD BOLÍVAR

CONTRATO N°	CONTRATISTA	CLASE DE CONTRATO	VALOR INICIAL Cifras en miles de pesos	ESTADO
CCV 111 – 2013	Unión temporal capitalinos	Compraventa	971.766.885	Terminado
CPS 121 -2013	Luis Onofre Redondo Niño	Prestación servicios	78.510.900	Terminado
CPS 144 – 2013	Rodolfo Carrillo Martínez TE	Prestación de servicios	127.000.000	Terminado
CIA-107-2014	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS -IDEXUD	Interadministrativo	63.000.000	Terminado
CVA-108-2014	CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA - EGESCO	Convenio	300.000.000	En ejecución
CVA - 143 -2014	PRESERVAR FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Convenio	150.000.000	
CCV-178-2014	UNION TEMPORAL COLOMBOAMERICANA	Compraventa	329.927.786	En ejecución
CVA-095-2014	Universidad INCCA De Colombia	Convenio	791.508.400	En ejecución
CVA-110-2014	Corporación Instituto Superior De Educación Social ISES	Convenio	562.545.000	En ejecución
CSU-188-2014	Unión Temporal Umbrella	Suministro	1.995.635.429	Suspendido
Contrato de Asesoría DAACD-19-064-2005-	FUNAMABIENTE		764.909,90	Terminado
CVA - 132-2014	CORPORACION DE PROFESIONALES FORJADORES	Convenio	549.503.000	En ejecución
CVA - 133 -2014	FUNDACION MIS SUENOS DISCAPACIDAD	Convenio	29.935.000	Terminado y liquidado

Fuente: Oficina Contratación FDLCB

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.4.1 Contrato de suministro No. 188 de 2014, suscrito entre el FDLCB y UNION TEMPORAL UMBRELLA

CONTRATISTA	UNION TEMPORAL UMBRELLA
OBJETO:	Suministro e instalación de las estructuras no convencionales para el equipamiento multipropósito del centro poblado rural de Mochuelo Alto, localidad de Ciudad Bolívar
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2014
PLAZO:	Seis (06) meses
VALOR TOTAL :	1.995.635.429
FECHA APROBACIÓN PÓLIZAS:	30 de diciembre de 2014. Al contrato de prestación de servicios
MODIFICACION:	Pasando el tipo de contrato de (Contrato de Prestación de Servicios a Suministro). Obliga modificación de la póliza del 06 de febrero de 2015
ACTA INICIO:	31 de marzo de 2015
SUSPENSION:	26 de mayo de 2015
INTERVENTOR	Unión Temporal Poblado 2015 CIN 087 de 2015
SUPERVISOR	Fredy Silva Vargas

El principio de Planeación es el pilar fundamental de las buenas prácticas en materia administrativa y ha de regir de manera transversal la acción del Estado en todos sus niveles.

Con base en lo anterior, a continuación se relacionan los hechos acaecidos con motivo de la celebración del contrato de prestación de servicios No 188 de 2014, que luego fue transformado a contrato de suministro.

Análisis del contrato en el Plan de Desarrollo Local:

En el capítulo correspondiente a la evaluación al Plan de Desarrollo se hace un recuento de las presuntas irregularidades presentadas en la formulación del proceso contractual que dio lugar a la suscripción del contrato objeto de evaluación.

A modo de resumen una vez analizados los objetivos y metas consignados en el Plan de Desarrollo de la Localidad de Ciudad Bolívar en el proyecto (861), se infiere que ni en la formulación del Plan de Desarrollo Local, sus objetivos, ni “metas plan”, se tiene una meta que diese lugar a interpretar que como parte de las acciones, se hubiese pensado en la dotación de un equipamiento para el área rural de la localidad en el sector de Mochuelo Alto.

La actuación de la administración obedeció a una situación sobreviniente, como lo fue la exigencia de compensación hecha por parte de la CAR al Distrito en cabeza de la UAESP, para que se ejecutaran acciones de reparación directa en las comunidades afectadas con motivo de la modificación de la licencia ambiental del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

relleno Sanitario de Doña Juana, que permitió la ampliación de una zona para la utilización de la disposición de residuos sólidos depositados allí.

Al desconocer la limitante jurídica en materia de planeación y presupuesto que presentaba la Localidad, se pudo inducir a un error a la administración local por parte de las entidades del nivel distrital, al fijarle la obligación de la celebración del proceso contractual precitado.

En este sentido, no se utilizaron los instrumentos institucionales con los que contaba el Distrito, entre otros el mismo Plan de Desarrollo de la ciudad, ya que este tipo de intervenciones son ejecutadas directamente por parte de entidades como el IDPAC, la Caja de Vivienda del Distrito y el IDRD entre otras.

Con base en lo expuesto en el capítulo de Plan de Desarrollo se dejó la correspondiente observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Pruebas practicadas:

Una vez consultado el expediente contractual, no se encontró evidencia de los documentos que sirvieran de justificación para la necesidad de la contratación, así como de la legalidad de los actos que se plantearon como ciertos para la formulación y suscripción del contrato. En razón a ello, mediante cuestionario comunicado a la administración local con radicado No 2015-192-003679-2 de fecha abril 27 de 2015, se solicitó la siguiente información:

1. Documento técnico de la solicitud hecha por secretaria de hábitat en el año 2014, para la construcción del equipamiento multipropósito en el sector de Mochuelo Alto.
2. Documento soporte del contrato de comodato o la cesión hecha del predio la “isla” propiedad de la UAESP con **CHIP:** aaa01560xjz y **Matrícula:** 050540209133, para dar viabilidad al proceso contractual respectivo.
3. Documento soporte en el cual se cuente con la viabilidad y disponibilidad de servicios públicos de energía y alcantarillado para la puesta en funcionamiento de dicho equipamiento en el sector.
4. Copia de las actas de compromiso suscritas con la comunidad para la construcción del equipamiento y que dieron lugar al inicio del proceso contractual.
5. Acta de concertación de riesgos.
6. Documento técnico de soporte para el cálculo de los imprevistos establecidos en el valor del contrato.
7. Documento soporte que permitió el cambio de los ítems propuestos en los estudios previos, ya que en los mismos se establece que son (9) contenedores y en la propuesta se observan en el mejor de los casos (8).
8. Acta de evaluación final de las propuestas corregidas en el proceso de adjudicación.
9. Documento que permitió el cambio de la modalidad de Precio Fijo Global a precio unitario para el cálculo de la propuesta económica del oferente.

Con radicado 2015-192-0071311 de mayo 21 de 2012, la administración local respondió en un total de (69) folios y un CD, los puntos en los siguientes términos:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. Se adjuntó la circular No 01 de 2014 de fecha 17 de marzo de ese mismo año en la cual la Secretaria Técnica del CONFIS, informa a las alcaldías locales sobre las decisiones tomadas los días 25 de febrero y 07 de marzo de 2014 en cuanto a la distribución de excedentes financieros para los FDL y de los cuales el FDLCB tendría una participación en \$15.251.427.253.

Del monto citado, acorde con el numeral 2), ítem IV, se destinaron \$4.000.000.000 para *“el mejoramiento integral en el sector de Mochuelo, dentro de las acciones previstas en el plan de atención de impactos generados en las familias localizadas en el área del Relleno Sanitario de doña Juana”*

Se adjuntó también a (folios 12 a 31 de la respuesta) el anexo técnico con los estudios previos elaborados por la Subsecretaria de coordinación operativa de la Secretaría de Habitat del Distrito, fechado en septiembre del año 2014 en el cual se destaca entre otros aspectos los siguientes:

- a) Se presenta la justificación con base en lo consignado en el Plan de Desarrollo Distrital, referente a la política de Ruralidad Humana, en el cual se observa la posibilidad de implementar acciones de *“mejoramiento de vivienda campesina y de dotación de servicios en centros poblados y asentamientos rurales menores”*.
- b) Se describe la necesidad de compensación a las poblaciones afectadas por cuenta de la ampliación del relleno Sanitario de Doña Juana, y como la Secretaría de Habitat solicitó recursos de los excedentes al CONFIS, que fueron adjudicados posteriormente a la alcaldía local de Ciudad Bolívar.

Consecuencia de lo anterior, la alcaldía solicitó apoyo técnico para la consolidación de la propuesta.

- c) Se indica que el día 02 de agosto de 2014 se celebró una reunión con la comunidad del Mochuelo Alto para priorizar las intervenciones: I) Equipamiento multipropósito para actividades comunitarias, formativas, eventos agrícolas y ganaderos, II) Jardín infantil para ampliar cobertura, III) Adecuación de un escenario deportivo con graderías.

En este punto es importante indicar que no fue adjuntada copia del acta referenciada, lo que en principio deja sin soporte la justificación hecha en cuanto a la necesidad que fue priorizada por la comunidad y la cual se presenta como espontánea.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- d) Instalación del equipamiento de carácter temporal y con estructura no convencional en el predio la “ISLA” de propiedad de la UAESP.

Vale decir, que tan solo (4) días antes de adjudicado el proceso licitatorio, que dio origen al CPS 188 de 2014 – luego CSU 188 2014, se tuvo por parte de la administración local, la certeza jurídica para la utilización del terreno sobre el cual se procedería a hacer la instalación del equipamiento multipropósito. (CIA UAESP- FDLCB).

Lo anterior se suma a los demás hechos que dejan en evidencia la improvisación del proceso contractual adelantado.

- e) Con respecto al tipo de contrato, a folio (16) se tiene lo siguiente: “... se requiere contratar a precio global fijo el suministro e instalación de las estructuras no convencionales y elementos complementarios para el equipamiento multipropósito ubicado en el Centro Poblado Rural de mochuelo Alto en la Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá”. Subrayado fuera de texto.
- f) A folio (17) anverso en el numeral 5, se establecen los criterios de información primaria del contrato con base en los cuales se debería haber llevado a cabo la totalidad del proceso contractual.

Forma de Pago: un primer pago de un 30% contra diseño de detalle y ruta de trabajo con cronograma; un segundo pago de un 20% contra la entrega a satisfacción de las salidas hidráulicas, sanitarias, pluviales y eléctricas, así como la entrega de una cancha múltiple recreativa; un tercer pago de un 20% contra la entrega a satisfacción de las estructuras no convencionales, redes aprobadas e instalación de las salidas hidráulicas, sanitarias y eléctricas con conexión a la red principal, así como las graderías instaladas; un cuarto pago de un 30% contra entrega a satisfacción del equipamiento con los servicios públicos habilitados y la adecuación paisajística del entorno terminada.

Vale decir, que dichos criterios de distribución de los pagos fueron cambiados por el FDLCB sin que medie documento soporte de su justificación.

2.4.1.1 *Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria*

Con base en la documentación allegada en el numeral (2) de la respuesta, que se presenta a continuación, se configura una observación administrativa con presunta

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

Página 16 de 77

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

incidencia disciplinaria, con ocasión de la celebración del proceso licitatorio sin haber atendido el principio de planeación, al no contar con el documento idóneo (CIA con la UAESP) que le permitiese al Fondo intervenir un terreno que no era de su propiedad y sobre el cual a fecha 17 de diciembre no se contaba con autorización legal para hacerlo.

2. (A folios 32 a 39 de la respuesta). La administración entregó copia del convenio interadministrativo No 02 de 2014 entre el FDLCB y la UAESP de fecha 18 de diciembre de 2014. Cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la UAESP y el FDLCB, para adelantar las gestiones pertinentes que permitan el suministro e instalación de las estructuras no convencionales para el equipamiento multipropósito del centro poblado rural del Mochuelo Alto, de la localidad de Ciudad Bolívar y la contratación de la interventoría”*. Con un plazo de un año, por un monto de \$2.100.000.000, y en donde las obligaciones de las partes en resumen son las siguientes:

Comunes (a las partes); 1.4 ejercer control y vigilancia sobre la ejecución del proyecto, a través del designado para tal fin ante el Comité de Seguimiento, 1.8 elaborar un informe de cada actividad que se realice para dar cumplimiento al convenio.

Del FDLCB; 1 Gestionar los recursos, para contratar el suministro de las estructuras no convencionales... y la contratación de la interventoría. De ser necesario, el Fondo se compromete a realizar los traslados presupuestales que se requiera para la ejecución del convenio. 2. Adelantar los procesos de selección contractual que permita el suministro e instalación de las estructuras no convencionales... y de la respectiva interventoría. 6. Definir conjuntamente el cronograma de actividades. 8. Designar una persona para que participe en el comité, 9. Designar una persona para que lleve la supervisión del convenio.

*De la UAESP; 1. Permitir el uso de un espacio de área correspondiente a **600 metros cuadrados** (Negrilla fuera de texto) aproximadamente dentro del predio denominado “La Isla” para llevar a cabo suministro e instalación de las estructuras no convencionales para el equipamiento multipropósito del centro poblado rural de Mochuelo Alto, de la localidad de Ciudad Bolívar y la contratación de la interventoría. 2. Apoyar el proceso de contratación que se adelante para la realización del suministro e instalación de las estructuras no convencionales... de la interventoría, conforme a sus competencias. 5. Aportar su capacidad administrativa, operativa, logística y financiera para el cumplimiento de las actividades... 6. Prestar asesoría y acompañamiento mutuo para el desarrollo y ejecución del objeto y obligaciones del convenio, conforme a sus competencias. 10. Asistir a las reuniones del Comité Técnico Operativo... 14. Garantizar la información y documentos necesarios para que la Alcaldía, pueda realizar los trámites pertinentes ante la secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación. 15. La responsabilidad de la operación, funcionamiento, administración y mantenimiento futuro del equipamiento... estará a cargo de la UAESP... AQUÍ ESTA LA RESPUESTA AL PUNTO 3.*

La cláusula quinta del convenio establece el Comité Técnico Operativo: conformado por el Subdirector de Disposición Final y el Alcalde Local. Sus funciones: 1. Asumir la dirección y coordinación técnica del convenio, para lo cual realizará la planeación, preparación y organización de las actividades que se establezcan. 2 Definir las actividades para la ejecución técnica del convenio. 3. Orientar y coordinar la realización de las actividades propias

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del convenio...4 Analizar el alcance, desarrollo y recomendaciones que estimen pertinentes a las partes firmantes, para la correcta ejecución del convenio. 7 el Comité se reunirá al menos una vez al mes...de cada reunión habrá una acta.

Las anteriores precisiones son muy importantes en razón a que la fecha de suscripción del citado convenio interadministrativo se presenta como anacrónica, en razón a que gran parte de las obligaciones del convenio en comento ya no podían ser cumplidas, ya que el proceso contractual era adelantado por parte del FDLCB, y es más, de manera irregular al no contar con un documento que le diera la certeza de poder utilizar el espacio físico en el cual se instalaría el equipamiento.

A este respecto vale decir que en sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del veintinueve (29) de agosto de dos mil siete (2007). Radicación número: 25000-23-26-000-1994-09845-01(14854).- se reitera la obligatoriedad en la celebración de los procesos contractuales de cumplir con el principio de planeación, indicando lo siguiente:

*“La jurisprudencia de la Sala ha sostenido repetidamente, y así lo reitera ahora, que en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección(...) (por tanto se debe) contar con los planos, proyectos y presupuestos respectivos y por supuesto, haber adquirido los predios requeridos para la ejecución de la obra, pues no se entiende cómo podría construirse una obra de infraestructura sin estar disponible el terreno en donde debía ser levantada; la omisión de tales deberes comprometen la responsabilidad patrimonial de la Administración en el evento de causar un daño antijurídico al contratista”.*Subrayado fuera de texto.

Con base en lo expuesto Lo anterior transgrede los artículos 23 y 25 en su numeral 7 de la ley 80 de 1993, por tanto se configura una observación administrativa con posible incidencia disciplinaria.

Continuación puntos de la respuesta:

4. No fue allegada evidencia (acta) de la concertación que se cita en la justificación del anexo técnico, con respecto a la elección por parte de la comunidad del sector del Mochuelo Alto de la alternativa del equipamiento multipropósito. A folios (54 a 57) se presenta copia de un acta fechada del día 12 de septiembre de 2014 de reunión celebrada en las instalaciones del Salón Comunal del barrio Mochuelo Alto, cuyo objeto era la “socialización” de la propuesta de equipamiento-saneamiento básico, al igual que el manejo de recursos para mejoramiento de vivienda y un jardín infantil.

Las demás actas entregadas presentan los siguientes objetos: (26-08-2014) “verificar el predio la ISLA en mochuelo Alto – propuesta de mejoramiento CONFIS”; (29-08-2014)

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

Página 18 de 77

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Presentar la propuesta del espacio multipropósito para el centro poblado Mochuelo Alto”; (04-09-2014) *“Definir administración espacio multipropósito y términos jurídicos de contratación”;* (05-09-2014) No tiene orden del día solo planilla de asistencia y es para *“Propuesta Mochuelo Alto recursos CONFIS”;* (09-09-2014) *“Articulación trabajo anexo técnico para dotación al Mochuelo Alto”;* (21-11-2014) No tiene orden del día solo planilla de asistencia *“Mochuelo Alto convenio UAESP- SDIS”;* (26-11-2014) *“Evaluar los avance en el convenio entre la UAESP – SDIS jardín infantil en el predio la ISLA”;* (10-03-2015) Solo hay planilla de asistencia y como tema *“Equipamiento multipropósito –jardín botánico”;* (25-04-2015) Solo hay planilla de asistencia sin tema; (28-04-2015) *“Intervención de alcaldía local de Ciudad Bolívar en el predio la ISLA – infraestructura multipropósito y cancha de fútbol”;* (15-05-2015) *“Establecer el plan de acción para realizar el diseño de la red hidrosanitaria para el predio la ISLA de propiedad de la UAESP, en el marco del cumplimiento a las medidas de compensación exigidas por la CAR en la licencia ambiental del Relleno Sanitario Doña Juana”.* (14 -05 -2015) *“Establecer el plan de acción para realizar el diseño integral de la red eléctrica para el predio la ISLA de la UAESP, en el marco del cumplimiento de las medidas de compensación”*

5. A folio (66) de la respuesta se anexa un original del acta de audiencia de riesgos de fecha 04 de diciembre de 2014 en la cual se da constancia por el abogado del FDL que no hubo asistencia a la misma por parte de ningún oferente.

Este hecho toma especial importancia dado que no existe documento técnico, ni en los estudios, ni de audiencia de concertación que haya permitido hacer un cálculo conducente a la fijación de un porcentaje razonable por concepto de imprevistos o riesgos en el componente financiero de la licitación.

6. Acorde con la respuesta dada por la administración no hay evidencia de estudio que hubiese dado soporte a la proyección en el componente de imprevistos.
 - a. En el anexo técnico de la Secretaria del Habtitat y los estudios previos, fueron considerados (9) contenedores así: baño hombres, baño mujeres, vestidores, salón de informática (unido con el de clases), salón de clases, oficina, cocina, bodegaje, tanques de agua. Sin embargo, en la propuesta que resulto ganadora del proceso no queda claro sin son (9) u (8).
7. Se anexo copia del informe del Comité evaluador de las propuestas presentadas en el proceso licitatorio, con base en los ajustes hechos después de la evaluación preliminar sin fecha de revisión y sin acta oficial.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Tal y como se evidenció en la revisión al expediente contractual no hay soporte de las radicaciones de los documentos hechos por los oferentes.

- Valoración de la respuesta de la administración.

Es evidente que existió una transgresión al principio de Planeación, el cual debe ser observado por quienes administran los recursos públicos en todas sus actuaciones.

La “*certeza*”, en el sector público colombiano, acorde con la normatividad existente la da única y exclusivamente la expresión de la voluntad por parte del Estado. Dicha voluntad en un modelo formalista como el que plantea la Constitución Política, se manifiesta no en las intenciones de los servidores públicos, sino, en los actos administrativos que se profieren en cumplimiento de sus funciones a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la acción estatal.

En este sentido, huelga decir que iniciar un proceso licitatorio para intervenir un predio sobre el cual no se contaba con el soporte idóneo y real que permitiese cualquier acción sobre el mismo, como se sustentó mediante el extracto del documento del Consejo de Estado, se constituye en una violación al principio de planeación.

De otra parte es deficiente e inexacta la respuesta de la administración, al plantear que al suscribir el CIA con la UAESP ocho (8) días antes de la adjudicación del proceso licitatorio, dicho acto administrativo era oportuno ya que no existía en ese momento un “*compromiso contractual*”.

Sobre este punto, es preciso recordar la implicación jurídica que tiene la apertura de un proceso contractual, el cual busca como desenlace final la selección objetiva de la mejor oferta, para poder ejecutar la acción que mitigue o solucione la problemática pública que le dio origen.

En este sentido, el contrato resultante, es producto de un proceso dividido en diferentes etapas, que no pueden ser apreciadas de manera inconexa, y que por demás generan una serie de vínculos legales que obligan a la observancia de las mismas como un todo. Por lo anterior, no se desvirtua la observación, por consiguiente se configura en un hallazgo administrativo con presunta incedencia disciplinaria.

2.4.1.2 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria*

Con base en el punto (8) de la respuesta dada a la Contraloría en desarrollo de la auditoria practicada, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, con ocasión de la celebración de un proceso contractual que desconoció los estudios previos, al no dejar de manera taxativa en el pliego de condiciones, el hecho de que la tipología del contrato era de suministro y que la misma debía atender a un sistema de precio fijo global (aunque no obsta el hecho de que los estudios previos se entenderán siempre incorporados a la licitación que se adelanté).

8. La respuesta de la administración al cuestionario elevado por este organismo de control fue la siguiente: *“... no existe documento soporte que indique el cambio de modalidad de precio fijo global a precio unitario para el cálculo de la propuesta económica del oferente”*.

Este punto tiene especial relevancia dado que como se colige de la totalidad de los documentos revisados, en todo momento se direccionó un proceso de contratación de suministro más no de obra y menos de prestación de servicios como se suscribió el 30 de diciembre de 2014.

Luego de revisar los soportes documentales de la etapa precontractual, se observa que fue calificada la propuesta del oferente a quien se le adjudicó el contrato, con base en un documento que tiene un formato de presentación de oferta para un contrato de obra.

Este formato jurídicamente no debió ser aceptado, además de que coloca en entredicho el procedimiento de calificación adelantado, incurriendo en una omisión por parte de la administración local de la época, que tal y como se presentó en el radicado No 2015-192-004620-2 de fecha 22 de mayo de 2015 suscrito por la interventoría (Unión temporal el Poblado), ante el Fondo de Desarrollo Local en apoyo a la pretensión del contratista (Unión temporal Umbrella), busca obtener luego de firmada una minuta de Contrato de Prestación de Servicios del 30 de diciembre de 2014 y una “aclaración” de febrero de 2015 (que cambió la tipología del contrato a Suministro de manera presuntamente irregular), un nuevo cambio, sustentado en una afectación al equilibrio económico del contratista por cuenta de la excesiva carga tributaria que supone el “contrato de suministro” con respecto a un “contrato de obra”.

Por lo tanto, en caso de que la administración desconociese las observaciones efectuadas por esta Contraloría, sería por demás insustentable un nuevo cambio de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la tipología contractual. (Aclarando que ni normativa, ni jurisprudencialmente se encontró soporte para hacer dicho cambio).

Adicionalmente a lo aquí referido, es de tener en cuenta la Radicación número: 52001-23-31-000-1998-0340-01(21588) del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera del 07 de marzo de 2002, con respecto a la posibilidad de acudir a la figura del “hecho del príncipe”, con ocasión del rompimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, por cuenta del incremento de un impuesto o la implantación de uno nuevo.

En este punto es menester recordar el hecho de que el objeto del contrato en todo momento fue el suministro, y que además los estudios previos hacen parte integral del mismo, situación esta que es conocida por todo contratista del Estado, y que acorde con los requisitos habilitantes en cuanto a la experiencia de quienes conformaron la Unión temporal, dan cuenta de una larga trayectoria en procesos de contratación con el Estado.

De otra parte la ley 80 de 1993 en su artículo 5 numeral 1, establece que los contratistas *“tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato (...) En consecuencia tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato”*.

Sobre este particular, es importante reiterar que el contrato desde sus estudios previos, fue concebido como Contrato de Suministro y que en el momento en que se inició el proceso licitatorio por parte de los diferentes oferentes, era obligación de los mismos, atender la totalidad de lo establecido en los pliegos y en los estudios y diseños que formaban parte inherente del proceso como tal.

A este respecto, la observación aquí consignada por este organismo de control, se hace sobre la omisión por parte de la administración del cumplimiento de la totalidad de los deberes y responsabilidades al momento de seguir los procedimientos y atender los principios de la función administrativa y la normatividad en materia contractual, que colocan en riesgo los recursos públicos, al afectar la eficacia, eficiencia y oportunidad de la ejecución de los mismos, por cuenta de la violación de los procedimientos establecidos.

Es obligatorio recordar que el terreno puesto a disposición para llevar a cabo el contrato de suministro 188 de 2014, presenta una afectación vial que de entrada

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

proscribe cualquier posibilidad de construcción de una obra convencional en el mismo.

Etapas precontractual y contractual:

Presentado el recuento de las debilidades y presuntas irregularidades del proceso de planeación, a continuación se presentan los hechos observados en las etapas precontractual y contractual.

Evaluación a la propuesta financiera del oferente:

(A folios 320 a 322 del expediente contractual) se encuentra el modelo de carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2014 y en el literal m) se tiene lo siguiente: “Que el valor total de la propuesta es de DOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS (**\$2.057.356.112**)”, dicho valor es distinto a los **\$1.995.635.429** indicados en la evaluación preliminar y en la definitiva hecha por el Comité evaluador.

(A folios 200 a 208) de fecha 15 de diciembre de 2014, se tiene la evaluación preliminar en la cual se destaca lo siguiente:

1. (A folio 203) en los requisitos técnicos habilitantes se revisó la experiencia del señor Jhon Williams Casallas señalando que no cumplía, como parte de los miembros de la Unión Temporal UMBRELLA.
2. En la propuesta económica aparece con \$1.995.635.429 la Unión Temporal Umbrella (No hay soporte de la propuesta económica).
3. (A folio 207) aparece habilitada la Unión Temporal Umbrella con certificaciones ya no del señor Casallas, sino de Enviromental and geomechanical solutions EGS SAS, indicando que allegaron el RUP.
4. (A folio 208) aparece la evaluación definitiva con la recomendación de contratar a la Unión Temporal Umbrella. (No hay soporte de acta de evaluación definitiva)

(A folios 684 a 686) se tiene un cuadro con un desglose de actividades por ítem y cantidades de obra con precios. (No son fijos ni acordes con el estudio previo) en el que se toman los siguientes componentes:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 5
ANEXO PRESENTACION GASTOS OFERENTE UT UMBRELLA
SIN TITULO, NI REFERENCIA**

	ITEM	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Estudios y procesos complementarios			
	Estudios de suelos	1	11848356	11.848.356
	Estudios topográfico	15175	1164	17.663.700
	Nota incluye AIU			29.512.056
2	Diseños complementarios			
	Diseño de membrana arquitectónica			
	Diseño complementario, suministro e instalación de redes eléctricas y conexión a red pública	1	24250000	24.250.000
	Diseño complementario, suministro e instalación de redes hidráulicas, sanitari, pluvial, gas, y conexión a redes públicas	1	24250000	24.250.000
	Nota: Incluye AIU			48.500.000
3	Preliminares			
	Cerramiento provisional en lona	228	23247,99	5.300.542
	Localización y replanteo con equipos	1397	2285,32	3.192.592
	Acometida de energía	1	19400000	19.400.000
	Acometida de acueducto comunitario	1	7275000	7.275.000
	Alquiler de baño portátil	1	1552000	1.552.000
	Excavación manual con cargue y retiro	2666	41419,97	110.425.640
	Nivelación y compactación de terraza	1397	6524,22	9.114.335
				156.260.109
4	Estructura soporte (contenedores)			
	Excavación manual con cargue y retiro (dados)	12,96	41419,97	536.803
	Ciclopeo o recebo	7,78	70336,64	547.219
	Dados prefabricados	10,8	511392,73	5.523.041
	Nota : incluye AIU			6.607.063
6	Suministro e instalación de estructura no convencional			
	Contenedores			
	Aula (2 contenedores)	1	40507200	40.507.200
	Baños (1 contenedor)	2	31505600	63.011.200
	Cocineta	1	39382000	39.382.000
	Vestier	1	22504000	22.504.000
	Administración	1	22504000	22.504.000
	Vigilancia, depósito, residuos y gas	1	31505600	31.505.600
	Contenedor reserva de agua	1	24444000	24.444.000
	Nota Incluye AIU			243.858.000
7	Suministro e instalación de estructura no convencional - membrana arquitectónica			

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	ITEM	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
	Diseño, suministro e instalación estructura soporte membrana	1	203394681,8	203.394.682
	suministro e instalación de membrana arquitectónica	1314	773952,36	1.016.973.401
	Nota: Incluye AIU			1.220.368.083
8	Pisos y paisajismo			
	8.1 Pisos			
	Excavación manual con cargue y retiro	594,06	41419,97	24.605.947
	Sardinel prefabricado en concreto A10	49	53952,37	2.643.666
	Bordillo prefabricado en concreto A80	87	56646,06	4.928.207
	Cárcamo	48,8	362151,44	17.672.990
	demarcación pintura tráfico múltiple	312	5784,11	1.804.642
	Recebo b=200	376,2	39404,31	14.823.901
	Cancha asfalto e=0.05 R 1350	312	79102,53	24.679.989
	Bordillo prefabricado b=30	176	36156,75	6.363.588
	Cañuela prefabricada en concreto a-120	106	49455,45	5.242.278
	Adoquín	737	93336,31	68.788.860
	8.3 Paisajismo			-
	Empradizado	1940	4124,44	8.001.414
	Arborización	40	55992,28	2.239.691
	filtro francés 60*80	105	102818,06	10.795.896
				192.591.071
	Graderías 3 filas	10	6584670,4	65.846.704
	Nota: incluye AIU			65.846.704
9	Dotación			
	torres múltiples móviles micro y basquet malla volei	1	9989060	9.989.060
	SUBTOTAL			1.963.542.812

Fuente: Expediente contractual CPS 188 2014-CSU 188 2014

Existen diferencias en la multiplicación de dos ítems señalados en el cuadro anterior y en el subtotal final con respecto a los \$1.973.531.872 relacionados en el presupuesto como subtotal suministro e instalación + AIU. Es decir, existe una diferencia de \$9.989.060.

Adicionalmente, no se explica la sustentación del presupuesto final por valor de \$1.995.635.429, ya que no hay ningún ítem que soporte la diferencia de \$22.103.557 para el caso en que se acepte como válido los \$1.973.531.872 o de \$32.092.617, que sería la diferencia de restar el valor real de los ítems cotizados.

De otra parte, no hay soporte alguno que justifique el cálculo del AIU en un 27%, así como tampoco existe soporte de un estudio de riesgos ni una audiencia de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

riesgos que permita determinar el componente de imprevistos por un 7% del valor total.

Por último es importante indicar que con base en las pretensiones del contratista apoyadas por el interventor y en el análisis jurídico hecho por la administración local -una vez iniciado el proceso auditor por parte de este organismo de control-, en la actualidad el CSU 188 de 2014 se encuentra suspendido de común acuerdo y que no se ha efectuado pago alguno. Es así como, se evidencian una serie de inconsistencias de carácter institucional, administrativo, jurídico y financiero que dan cuenta de un alto riesgo del patrimonio de la ciudad en cuantía de \$1.995.635.429.

Con base en lo expuesto, se presenta una posible transgresión a lo dictado por la ley 80 en su artículo 30 numeral 2, al haber sido elaborados los pliegos de condiciones de la licitación objeto de evaluación, dejando abierta la posibilidad a interpretaciones subjetivas y al no completar en su momento la totalidad de los condicionamientos jurídicos y financieros necesarios para la suscripción del posterior contrato.

- Valoración de la respuesta de la administración.

La respuesta de la administración no desvirtúa ninguna de las observaciones hechas por parte de este organismo de control, por consiguiente se configura en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.4.2 Contrato De Compraventa No. 111 DE 2013. Unión Temporal Capitalinos Ciudad Bolívar.

CONTRATISTA	Unión Temporal CAPITALINOS CIUDAD BOLÍVAR
OBJETO:	La adquisición de materiales y elementos para dotar jardines infantiles y casas vecinales de la SDIS para la localidad de Ciudad Bolívar de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en la ficha técnica
PLAZO:	Tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 de diciembre de 2013
VALOR TOTAL :	\$971.766.885
ACTA INICIO:	30 de enero de 2014
ESTADO:	Liquidado
ACTA DE LIQUIDACIÓN	16 de junio de 2014

Beneficio Del Control Fiscal

En desarrollo de la Auditoria Modalidad Desempeño realizada durante el primer trimestre del presente año, se practicó visita fiscal el día 2 de marzo de 2015 a los

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

Página 26 de 77

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Jardines Infantiles Barlovento, el Tesoro, Estrella del Sur, Acacia Sur, Alto de la Cruz, y la Casona y se encontró lo siguiente:

JARDIN INFANTIL LA ESTANCIA: Según información de la Coordinadora: *“La estufa a gas que funciona actualmente en el jardín es de propiedad de la SDIS, porque el proveedor de la estufa objeto del contrato 111, la retiró para arreglarle el sistema del horno, pero nunca la devolvieron”.*

JARDIN INFANTIL BARLOVENTO: Según información de la Coordinadora: *“La estufa a gas que funciona actualmente en el jardín es de propiedad de la SDIS y la que entregó el FDLCB, no está en servicio porque no se necesitaba y además, no es posible ingresarla a la cocina, debido a que la puerta de acceso es muy pequeña”.* El equipo auditor pudo constatar que la estufa se encuentra en el salón del material didáctico, sin ningún uso.

JARDIN INFANTIL JJ RONDÓN ALTO DE LA CRUZ: Según pudo verificar el equipo auditor, en el pasillo principal se encuentran tres estufas sin prestar ningún servicio.

JARDIN INFANTIL LA CASONA: Según información de la Coordinadora: *“La estufa a gas que funciona actualmente en el jardín es de propiedad de la SDIS y la que entregó el FDLCB, no está en servicio porque no se necesitaba”.*

Como compromiso por parte del FDL de Ciudad Bolívar y la Dirección Local de Integración Social, se establecieron unos plazos para poner en funcionamiento la totalidad de los bienes adquiridos (28 estufas industriales por valor total de \$171.007.200) y que se encontraban en riesgo de pérdida al no ser utilizadas. Ver cuadro.

Adicionalmente, se asumió el compromiso de ajuste a los procedimientos para la formulación de los requerimientos por parte de la Dirección Local de Integración Social al FDL Ciudad Bolívar, los cuales en adelante obedecerán a un estricto levantamiento de necesidades de cada uno de los jardines antes del inicio del proceso contractual.

Lo anterior garantizará la racionalización de los recursos del Fondo en este tipo de compras al propender por su utilización y el disfrute de beneficios directos para la población infantil de la localidad.

CUADRO DE BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL - REUBICACION ESTUFAS

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	DIRECCIÓN	CANTIDAD	VALOR
BARLOVENTO	CALLE 62B SUR No 71h-24	1	\$ 6.420.600,00
EL TESORO	CALLE 78 SUR NO. 18 B 78 SUR	1	\$ 6.420.600,00
ESTRELLA DEL MAÑANA	KRA 18 R No 77 A -25 SUR	1	\$ 6.420.600,00
JJ RONDON - ALTO DE LA CRUZ	TRV 22 No 69 H - 22 SUR	1	\$ 6.420.600,00
LA CASONA	KR 20 C No. 68 B 31 SUR	1	\$ 6.420.600,00
LA ESTANCIA	KR 74 G No. 59 A 87 SUR	1	\$ 6.420.600,00
		6	\$ 38.523.600,00

Fuente: Dirección Local de Integración Social Ciudad Bolívar

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.4.3 Contrato de Prestación de Servicios No. 121 De 2013. GLOBALNET COLOMBIA S.A.

CONTRATISTA	GLOBALNET COLOMBIA S.A. Rep. Legal Luis Onofre Redondo Niño
OBJETO:	El contratista se obliga con el Fondo a realizar actividades de operación y mantenimiento del Centro de Gestión y Monitoreo en la Localidad de Ciudad Bolívar
PLAZO:	12 meses
VALOR TOTAL :	\$78.510.900
FORMA DE PAGO	Doce (12) pagos mensuales vencidos, equivalentes cada uno al valor mensual de los honorarios e intervenciones de campo (mantenimiento y/o reparación de los nodos)
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección Abreviada Menor Cuantía
ACTA INICIO:	30 de diciembre de 2013
POLIZAS	<ul style="list-style-type: none"> - Póliza No. 875-47-994000003955 De cumplimiento, Pago de salarios y Prestaciones Sociales y Calidad del Servicio. - Póliza No. 875-74-994000002350 De Responsabilidad Civil Extracontractual
ESTADO:	Terminado

Propuesta Económica

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GESTOR DE OPERACIÓN CENTRO MONITOREO	PERSO NA 24 HORAS	3	12	\$1.889.650	\$68.027.400
TRASLADO Y/O REINSTALACIÓN DEL NODO INCLUYE MATERIALES O INSUMOS Y MANO DE OBRA	NODOS	6	1	\$748.150	\$4.488.900
MANTENIMIENTO 12 NODOS Y CENTRO DE GESTIÓN INCLUYE MATERIALES O INSUMOS Y MANO DE OBRA	NODOS	12	1	\$102.800	\$1.233.600
RECONOCIMIENTO AL PREDIO, GASTOS EN SERVICIOS GENERALES LUGAR CENTRO MONITOREO	MES	1	12	\$396.750	\$4.761.000
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO					\$78.510.900

2.4.3.1 Hallazgo administrativo

Una vez revisado el expediente contractual y practicadas las entrevistas, se estableció que dentro de las obligaciones del contratista se encontraban las de: *“...Operar el centro piloto de monitoreo y gestión las 24 horas del día. Para este personal serán contratadas personas habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar preferiblemente de la zona beneficiada. Mayor de edad y preferiblemente con experiencia en liderazgo en la comunidad. Manejo básico en herramientas informáticas y web...”*.

Esta obligación dejó de ser cumplida por parte del contratista como se evidencia en los siguientes hechos:

En Acta de la alcaldía local de fecha 10 de diciembre de 2014, aparece: *“...Incumplimiento por parte del contratista a pagos con las operadoras, el arriendo del centro de gestión. No se evidencia cumplimiento por parte del operador de las funciones y obligaciones contractuales, según lo expresa la comunidad....En presencia de la comunidad se requiere telefónicamente al operador quien no*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

confirma asistencia. Se le solicita al operador la entrega de los soportes de cumplimiento de las obligaciones correspondientes al mes de octubre y noviembre...”

Mediante correo electrónico del día 7 de enero de 2015, enviado por la funcionaria de Planeación del FDLCB al contratista, se observa que: *“...De acuerdo a lo conversado y por tercera vez, me permito requerirle remitir a la oficina de Planeación de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, los documentos soportes del cumplimiento de las actividades realizadas por Globalnet durante los meses de octubre y noviembre, lo anterior ya que a la fecha la alcaldía solo ha recibido un informe general de actividades sin los soportes requeridos....”*

Con oficio de fecha de radicación 21 de mayo de 2015, el alcalde local de Ciudad Bolívar (e) requiere al contratista para que haga entrega del informe final del contrato, con el fin de proceder a la liquidación del mismo.

En este punto es importante indicar que en la actualidad se desprenden dos situaciones del presunto incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y sobre las cuales este organismo de control se encuentra haciendo el respectivo seguimiento a fin de que se tomen las acciones a que haya lugar para salvaguardar la inversión hecha por el Fondo en este proyecto:

- i. Producto de la liquidación se espera tener la información sobre el estado real del contrato en términos financieros y jurídicos.
- ii. En la actualidad los recursos invertidos para la compra los bienes y equipos que adquiridos por parte del FDLCB, para la puesta en marcha del servicios de cámaras de vigilancia, se encuentran en claro detrimento, dado que no están prestando ningún servicio a la comunidad, al encontrarse “retenidos” por el dueño del inmueble donde funcionaba el centro de monitoreo, hasta en tanto no le sean cancelados los valores por concepto de arrendamiento y bodegaje por parte del contratista.

Por lo anterior, se establece el incumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 2.

- Valoración de la respuesta de la administración.

Se considera pertinente y conducente la acción tomada por la administración; sin embargo, la observación se mantiene por cuanto no se ha dado solución de fondo a la problemática planteada por consiguiente se configura en un hallazgo administrativo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.4.4 Contrato de Compraventa No. 178 de 2014. UNIÓN TEMPORAL COLOMBO AMERICANA

CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL COLOMBO AMERICANA
OBJETO:	Adquirir a título de compraventa los materiales y elementos para dotar jardines Acunar de la SDIS y las juntas de Acción Comunal de la Localidad de Ciudad Bolívar de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en las Fichas Técnicas
PLAZO:	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
VALOR TOTAL :	\$329.927.786 incluido IVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de diciembre de 2014
ACTA INICIO:	05 de enero de 2015
ESTADO:	En ejecución
PRORROGA	No. 1 de abril 1 de 2015, por el término de un (1) mes contado a partir del 05 de abril de 2015
SUPERVISOR	MELISSA ALFONSO

2.4.4.1 Observación administrativa

Producto de la evaluación a los documentos soportes del contrato de compraventa CCV No. 178 de 2014, se realizó visita al Jardín Infantil San Francisco con el fin de verificar los (19) elementos entregados por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, donde se observa que fueron asignados dos (2) televisores de 50 pulgadas LED, los cuales se encuentran sin uso desde hace tres (03) meses, por falta de soporte para su correspondiente instalación.

Adicionalmente, se deben verificar las condiciones técnicas de las Tablet; la potencia de las grabadoras y la seguridad de los elementos, los cuales no han sido legalizados aún en el almacén. Razón por la cual, se advierte el incumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 4 numerales 4.

- Valoración de la respuesta de la administración.

Beneficio del control fiscal:

En la respuesta dada por parte de la administración al informe preliminar de auditoria, se estableció que con base en la visita practicada por este organismo de control se había procedido a requerir al contratista para la entrega de los respectivos soportes y la instalación de los televisores a partir del día 11 de junio de los corrientes.

Adicionalmente, que se haría el correspondiente peritaje técnico de los demás elementos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A fecha de elaboración del presente informe final, fueron constatadas las acciones adelantadas por parte del FDLCB y se evidenció mediante registro fotográfico que se cumplió con la puesta en funcionamiento de los respectivos televisores.

A continuación se presenta un cuadro con el reporte del beneficio obtenido con ocasión de la utilización de los elementos en los jardines:

**CUADRO DE BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL -
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS TELEVISORES**

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	CANTIDAD	VALOR
BARLOVENTO	1	\$2.749.200
EL TESORO	1	\$2.749.200
SAN FRANCISCO	2	\$5.498.400
PALOMITAS DE PAZ	1	\$2.749.200
JUANITA LLOREDA	1	\$2.749.200
NUEVA CANDELARIA	3	\$8.247.600
SANTA ROSITA LAS VEGAS	1	\$2.749.200
ALEGRIA DEL SUR	1	\$2.749.200
LUNA LUNERA	1	\$2.749.200
ESTRELLA DEL MAÑANA	1	\$2.749.200
ARABIA	1	\$2.749.200
GABRIELA MISTRAL	1	\$2.749.200
ACACIA DEL SUR	1	\$2.749.200
CARTAGENA DE INDIAS	1	\$2.749.200
ESTRELLA DEL SUR	1	\$2.749.200
HUELLAS MÁGICAS	1	\$2.749.200
RONDON NIÑO JESUS	1	\$2.749.200
LOS NIÑOS TRAVIESOS	1	\$2.749.200
MANITAS	1	\$2.749.200
MIS PEQUEÑAS TRAVESURAS	1	\$2.749.200
REFUGIO	1	\$2.749.200
JJ RONDON - ALTO DE LA CRUZ	1	\$2.749.200
LA CASONA	1	\$2.749.200
LA ESTANCIA PRIMERAS LETRAS	1	\$2.749.200
MINUTO DE MARIA	4	\$10.996.800
NUESTRA ESPERANZA	2	\$5.498.400
PITUFINES	1	\$2.749.200
ARBORIZADORA ALTA	3	\$8.247.600
ARBORIZADORA BAJA	1	\$2.749.200
ESTANCIA	1	\$2.749.200
PORTADORES DE SUEÑOS	3	\$8.247.600
PREGUNTARIO	1	\$2.749.200
NUEVA COLOMBIA	1	\$2.749.200
FAROLITOS DE COLORES	1	\$2.749.200
	45	\$123.714.000,00

Con base en lo anterior, se retira la observación administrativa.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.5 FACTOR GESTION PRESUPUESTAL

Con respecto a este factor, la auditoría tuvo como objeto establecer el grado de ejecución del presupuesto, el acatamiento de las disposiciones legales vigentes en dicha materia, así como evaluar la exactitud, oportunidad e integridad los registros presupuestales y los resultados obtenidos por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar durante la vigencia fiscal de 2014.

Aspectos normativos:

Mediante Acuerdo Local 41 de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar 2013 - 2016 *“Una oportunidad para construir con sentido humano”*

Mediante circular CONFIS No.03 de 2013, se emitió concepto previo favorable a los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2014, correspondiéndole al FDLCB una partida de \$164.803.940.000, la cual fue liquidada mediante Decreto Local No.11 de 2013.

A continuación se presenta el cuadro de Presupuesto de Rentas e Ingresos 2014 para el FDLCB:

CUADRO 6
FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% DE PARTICIPACION
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	87.662.438.000,00	-35.288.505.591,00	52.373.932.409,00	34,72
2	INGRESOS				
2-1	INGRESOS CORRIENTES				
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	91.286.000,00	500.000.000,00	591.286.000,00	0,39
2-2	TRANSFERENCIAS				
2-2-4	ADMINISTRACION CENTRAL	76.850.216.000,00	0,00	76.850.216.000,00	50,94
2-4	RECURSOS DE CAPITAL				
2-4-3	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	0,13
2-4-5	EXCEDENTES FINANCIEROS	0,00	20.853.887.476,00	20.853.887.476,00	13,82
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	164.803.940.000,00	-13.934.618.115,00	150.869.321.885,00	100,00

Fuente: Ejecución del presupuesto de Rentas e Ingresos - PREDIS

Como se observa en el cuadro anterior, el Fondo de Desarrollo Local presentó un presupuesto inicial para la vigencia de 2014 de \$164.803.940.000,00 y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

modificaciones que representaron una disminución de \$13.934.618.115,00. Dicha situación arrojó un presupuesto definitivo de ingresos de \$150.869.321.885

Mediante Decreto Local No.0001 de enero 21 de 2014, se realizó ajuste al incrementar el presupuesto anual de ingresos y gastos e inversiones del Fondo en cuantía de \$500.000.000 con cargo al proyecto de inversión (950) “Ciudad Bolívar administrativa eficiente y eficaz”. Estos recursos fueron destinados para el CIA 0999 de 2013 suscrito con la Secretaría de Gobierno y cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para adelantar los proyectos relacionados con el estudio y/o diseños y/o construcción de la sede de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar”

Mediante circular CONFIS No. 01 de marzo 17 de 2014 se destinaron de los excedentes financieros al FDLCB: \$12.181.400.000 para el reasentamiento de familias en riesgo de deslizamiento, \$3.000.000.000 para efectuar intervenciones integrales que permitan la incorporación al espacio público de territorios recuperados y la apropiación social de los mismos en el marco del eje dos, \$1.672.487.476 con destino a la atención de adultos mayores y \$4.000.000.000 para el programa de mejoramiento integral en el sector de Mochuelo. Para un total de excedentes financieros en cuantía de \$20.853.887.476. Dicha situación se evidencia en el siguiente cuadro:

**CUADRO 7
COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO FDLCB AÑO 2014**

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	52.373.932.409,00	52.373.932.409,00	100,00
2	INGRESOS			
2-1	INGRESOS CORRIENTES			
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	591.286.000,00	1.352.329.877,28	228,71
2-2	TRANSFERENCIAS			
2-2-4	ADMINISTRACION CENTRAL	76.850.216.000,00	82.452.676.223,00	107,29
2-4	RECURSOS DE CAPITAL			
2-4-1	RECURSOS DEL BALANCE	0,00	30.269.815,00	0,00
2-4-3	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	200.000.000,00	1.375.917.523,49	687,96
2-4-5	EXCEDENTES FINANCIEROS	20.853.887.476,00	20.853.887.476,00	100,00
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	150.869.321.885,00	158.439.013.323,77	105,02

Fuente: Ejecución del presupuesto de Rentas e Ingresos - PREDIS

El Fondo de Desarrollo Local presentó un recaudo acumulado a 31 de diciembre de 2014 de \$158.439.013.323,77 lo cual representa un recaudo del 105.02% del presupuesto definitivo de ingresos.

Presupuesto de Gastos e Inversiones 2014:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

Página 33 de 77

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Plan de Desarrollo Local *"Ciudad Bolívar: Una oportunidad para construir con sentido humano"* 2013-2016 se organiza en torno a los siguientes ejes estratégicos: (1). Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo. (2). Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua y (3). Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público. El presupuesto de gastos e inversiones para la vigencia se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 8
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES FDLCB
A DICIEMBRE 31 DE 2014

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% DE PARTICIPACION
3	GASTOS				
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.817.354.000,00	-42.351.911,00	1.775.002.089,00	1,18
3-1-2	GASTOS GENERALES	1.410.500.000,00	0,00	1.410.500.000,00	0,93
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	406.854.000,00	-42.351.911,00	364.502.089,00	0,24
3-3	INVERSION	162.986.586.000,00	-13.892.266.204,00	149.094.319.796,00	98,82
3-3-1	DIRECTA	75.731.002.000,00	21.353.887.476,00	97.084.889.476,00	64,35
3-3-1-14	Bogotá Humana	75.731.002.000,00	21.353.887.476,00	97.084.889.476,00	64,35
3-3-1-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	18.435.000.000,00	6.996.746.520,00	25.431.746.520,00	16,86
3-3-1-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	42.272.401.000,00	11.392.400.000,00	53.664.801.000,00	35,57
3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	15.023.601.000,00	2.964.740.956,00	17.988.341.956,00	11,92
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	87.255.584.000,00	-35.246.153.680,00	52.009.430.320,00	34,47
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	164.803.940.000,00	-13.934.618.115,00	150.869.321.885,00	100,00

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones - PREDIS

El Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones para el Fondo de Desarrollo Local se aprobó inicialmente por un monto de \$164.803.940.000,00 incluidas las Obligaciones por pagar, sufriendo una modificación con la cual se disminuyó en \$13.934.618.115,00, dejando entonces una apropiación definitiva de \$150.869.321.885,00.

Las modificaciones presupuestales fueron legalizadas mediante los Decretos Locales Nos. 0001 de enero 21 de 2014, 0002 de abril 1 de 2014, 0004 de mayo 16 de 2014, 06 de julio 3 de 2014, 0009 de agosto de 2014 y 0011 de noviembre 14 de 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Del total del presupuesto se observa que el 1.18% está destinado para atender los gastos de funcionamiento y el 98.82% para atender la inversión directa de la vigencia 2014. Esta inversión directa se encuentra distribuida en los tres ejes del Plan de Desarrollo Local, en el siguiente orden de participación: el eje (2): *“Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”* con un 35,57%, seguida del eje (1): *“Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”* con 16,86% y por último el eje (3): *“Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público”* con el 11,92%.

**CUADRO 9
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EJECUTADO Y GIRADO FDLCB
A DICIEMBRE 31 DE 2014**

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	% DE EJECUCION	GIROS	% DE GIROS
3	GASTOS					
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.775.002.089,00	1.713.103.098,00	96,51	1.203.104.938,00	67,78
3-1-2	GASTOS GENERALES	1.410.500.000,00	1.350.586.507,00	95,75	964.532.762,00	68,38
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	364.502.089,00	362.516.591,00	99,46	238.572.176,00	65,45
3-3	INVERSION	149.094.319.796,00	142.396.594.078,94	95,51	63.310.183.871,07	42,46
3-3-1	DIRECTA	97.084.889.476,00	94.258.139.033,00	97,09	29.510.396.381,07	30,40
3-3-1-14	Bogotá Humana	97.084.889.476,00	94.258.139.033,00	97,09	29.510.396.381,07	30,40
3-3-1-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	25.431.746.520,00	24.960.380.131,00	98,15	6.877.793.011,00	27,04
3-3-1-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	53.664.801.000,00	52.600.512.559,00	98,02	18.848.979.290,07	35,12
3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	17.988.341.956,00	16.697.246.343,00	92,82	3.783.624.080,00	21,03
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	52.009.430.320,00	48.138.455.045,94	92,56	33.799.787.490,00	64,99
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	150.869.321.885,00	144.109.697.176,94	95,52	64.513.288.809,07	42,76

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones - PREDIS

Con base en lo presentado en el anterior cuadro se observa que se adquirieron compromisos por \$144.109.697.176,94 correspondientes a un (95,52%) y de los cuales las autorizaciones de giro llegaron al (42,76%).

Lo anterior refleja que los recursos fueron utilizados en la ejecución de los diferentes gastos de funcionamiento e inversión en torno a sus ejes estratégicos en desarrollo de los proyectos de inversión 864, 820, 1129, 907, 883, 909, 865, 814, 911, 1257,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

811, 891, 1136, 902, 1134, 1135, 861, 813, 866, 914, 950 y Obligaciones por pagar; evidenciándose giros del 42.76% con respecto al presupuesto definitivo, trayendo como consecuencia el no alcanzar los objetivos de los mismos, quedando por satisfacer las necesidades de los habitantes de la localidad con corte a diciembre 31 de 2014.

El eje uno *“Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”*, conto con una asignación de recursos por valor de \$25.431.746.520,00 de los cuales se comprometieron \$24.960.380.131,00 y realizaron giros por \$6.877.793.011,00 equivalentes al 27.04% en desarrollo de los proyectos de inversión 0864, 0820, 1129, 0907, 0883, 0909, 0865, 0814, 0911, 1257 y 0811.

En cuanto al eje dos, *“Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”*, conto con una asignación de recursos por valor de \$53.664.801.000,00 de los cuales se comprometieron \$52.600.512.559,00 y realizaron giros por \$18.848.979.290,07 equivalentes al 35.12% en desarrollo de los proyectos de inversión 0891, 1136, 902, 1134 y 1135.

Por último, el eje tres propone a través de la inversión local y de la gestión institucional, implementar acciones que transformen la relación de la ciudadanía con el Estado y recuperen la confianza en las entidades públicas, tuvo una asignación de recursos por valor de \$17.988.341.956,00 de los cuales se comprometieron \$16.697.246.343,00 y efectuaron giros por \$3.783.624.080,00 equivalentes al 21.03% en desarrollo de los proyectos de inversión 0861, 0866, y 0950.

Obligaciones por Pagar :

CUADRO 10
OBLIGACIONES POR PAGAR MODIFICACIONES FDLCB
A DICIEMBRE 31 DE 2014

NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% DE PARTICIPACION
OBLIGACIONES POR PAGAR GTOS FUNCIONAMIENTO	406.854.00 0,00	-42.351.911,00	364.502.089,00	0,70
OBLIGACIONES POR PAGAR INVERSION VIGENCIA ACTUAL	41.555.827.000,00	2.098.697.693,00	43.654.524.693,00	83,35
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	45.699.757.000,00	-37.344.851.373,00	8.354.905.627,00	15,95
Total Obligaciones Por Pagar	87.662.438.000,00	-35.288.505.591,00	52.373.932.409,00	100,00

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones - PREDIS

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como se presentó en el cuadro anterior, este rubro está constituido por las Obligaciones por Pagar Vigencia 2013 y anteriores. Para el año 2014 se contó con un presupuesto inicial para estas obligaciones en cuantía de \$87.662.438.000,00 y realizaron modificaciones disminuyendo el valor en \$35.288.505.591,00 para un presupuesto definitivo de \$52.373.932.409,00. Se destaca el hecho de que el mayor porcentaje de obligaciones por pagar del 83.35% corresponde a la vigencia 2013.

Mediante Decreto Local No.010 de agosto 21 de 2014 en consideración a que el FDL efectúa el ajuste al presupuesto de la vigencia en curso de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, por lo cual decretó disminuir la disponibilidad inicial en \$35.288.505.591.

CUADRO 11
OBLIGACIONES POR PAGAR COMPROMISOS Y GIROS FDLCB
A DICIEMBRE 31 DE 2014

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	% DE EJECUCION	GIROS	% DE GIROS
OBLIGACIONES POR PAGAR GTOS FUNCIONAMIENTO	364.502.089,00	362.516.591,00	99,46	238.572.176,00	65,45
OBLIGACIONES POR PAGAR INVERSION VIGENCIA ACTUAL	43.654.524.693,00	43.286.904.730,00	99,16	32.005.068.583,00	73,31
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	8.354.905.627,00	4.851.550.315,94	58,07	1.794.718.907,00	21,48
Total Obligaciones Por Pagar	52.373.932.409,00	48.500.971.636,94	92,61	34.038.359.666,00	64,99

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones - PREDIS

Así mismo este rubro está constituido por las Obligaciones por Pagar Vigencia 2013 y anteriores; de acuerdo al cuadro anterior, se observa que en el año 2014 cuenta con una asignación de recursos definitivos por valor de \$52.373.932.409,00 comprometió \$48.500.971.636,94 y realizó giros por \$34.038.359.666,00 equivalentes al 64.99%

Concepto sobre la gestión presupuestal.

Si bien es cierto que la ejecución presupuestal de gastos de inversión directa “Bogotá Humana” vista como los compromisos acumulados al cierre de la vigencia alcanzaron el 97.09% que arroja acorde con el procedimiento establecido un concepto de EFICIENTE; sin embargo, se observa que la ejecución real representada en giros acumulados, tan solo alcanzó el 30.40%

COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

Página 37 de 77

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.6 FACTOR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

2.6.1 Evaluación Plan de Desarrollo

Objetivo Específico.

Evaluar la gestión fiscal adelantada por el FDLCB, verificando la ejecución de los planes y de los proyectos de inversión, estableciendo el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia, a fin de determinar los resultados alcanzados con respecto a los objetivos y metas propuestos para la vigencia 2014.

Análisis.

El Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar “Una oportunidad para construir con sentido humano” presenta en su estructura tres (3) ejes a saber: *Una ciudad que supera la segregación y la discriminación; un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua; y una Bogotá que defiende y fortalece lo público*, con una asignación de recursos por valor de \$97.084.889.476 para la vigencia 2014, distribuidos en veintiún (21) proyectos de inversión.

**CUADRO 12
INVERSIÓN POR EJES ESTRATEGICOS PLAN DE DESARROLLO FDL-CB 2014**

EJES ESTRATEGICOS	PRESUPUESTO VALOR EN PESOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %	No. PROGRAMAS	No. PROYECTOS
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación	25.431.746.520	26.19	9	11
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	53.664.801.000	55.27	5	5
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	17.988.341.956	18.52	5	5
Totales	97.084.889.476	100	19	21

Fuente: SIVICOF – Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2014 FDL-CB

La inversión Directa a 31 de diciembre de 2014, por parte del FDLCB tuvo una ejecución presupuestal pasiva del 97.09%. Las autorizaciones de giro alcanzaron solamente el 30.40% del presupuesto asignado, es decir, \$29.510.396.381,07.

Quiere decir lo anterior que se dejaron de ejecutar en meta física un total de \$67.574.493.094,93 en la vigencia 2014 y de los cuales acorde con los compromisos presupuestales adquiridos restarían por ser ejecutados en la vigencia 2015 un total de \$64.749.322.811,18.

Es de resaltar que en el presupuesto local no se tienen formulados proyectos relacionados con la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

Página **38** de **77**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Muestra.

Fueron seleccionados para la evaluación del Plan de Desarrollo Local cinco (5) proyectos, por valor de \$12.864.740.956 que corresponde al 13.25% del presupuesto oficial y que se presentan a continuación:

**CUADRO 13
MUESTRA PROYECTOS A EVALUAR VIGENCIA 2014**

EJE ESTRATEGICO	NOMBRE DEL PROGRAMA	No. Y NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECURSOS ASIGNADOS (\$)	PROCENTAJE RECURSOS GIRADOS
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación	01 Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	Proyecto 864 Suministro y adecuación de espacios para el desarrollo de la primera infancia	\$2.090.000.000	15.70
	03 Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	Proyecto 1129 Ciudad Bolívar construye saberes	\$2.900.000.000	17.01
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	24 Bogotá Humana participa y decide	Proyecto 861 Fortalecimiento comunitario en participación ciudadana	\$4.874.740.956	13.21
	27 Territorio de vida y paz con prevención del delito	Proyecto 866 La prevención de la violencia, un patrimonio público	\$3.000.000.000	2.65
	31 Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	Proyecto 950 Ciudad Bolívar administrativa eficiente y eficaz	\$9.963.601.000	30.71
Total			\$22.828.341.956	

Fuente: Ejecución Presupuestal diciembre 2014 – FDL-CB

De los proyectos seleccionados, se verificó el cumplimiento de las respectivas metas encontrando lo siguiente:

Eje Estratégico 1. Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: El ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.

Conforme con lo descrito en el Plan de Desarrollo Local a través de la ejecución de este eje, se busca “Fortalecer estrategias que potencien el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos de las y los habitantes de Ciudad Bolívar, haciendo énfasis en la primera infancia y la juventud...” de los once (11) proyectos que hacen parte del mismo, fueron verificados dos (2): el proyecto (864) “Suministro y adecuación de espacios para el desarrollo de la primera infancia” y el proyecto (1129) “Ciudad Bolívar construye saberes” concluyendo lo siguiente:

CUADRO 14

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

Página 39 de 77

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AVANCE FISICO PROYECTOS / METAS FDL- CB

PROYECTO	METAS PROGRAMADAS	CONTRATACION SUSCRITA	%METAS LOGRADAS A 31/12/14	% AVANCE PROYECTO 31/12/14
864 Suministro y adecuación de espacios para el desarrollo de la primera infancia	Adecuar 10 equipamientos de atención a la primera infancia para la vigencia 2014	Fue adicionado con recursos de la vigencia 2014 en \$691.345.973 el COP No. 127 de 2013, cuyo objeto es <i>“Contratar por la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el mantenimiento de los espacios para el desarrollo de la primera infancia ubicados en la Localidad de Ciudad Bolívar”</i> . Contrato de Obra Pública No. 181 de 2014, por valor de \$456.531.226, suscrito el 31 de diciembre de 2014, con el objeto de <i>“Contratar por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, el mantenimiento de los espacios para el desarrollo de la primera infancia ubicados en la Localidad de Ciudad Bolívar”</i> . Contrato de Interventoría No. 187 de 2014. Por valor de \$42.321.173, para la interventoría del COP No. 181	0	0
	Dotar 25 espacios de atención a la primera infancia para la vigencia 2014	Contrato de Compra venta No. 178 de 2014, por valor de \$329.927.786 suscrito el 12 de diciembre de 2014, cuyo objeto es: <i>“Adquisición de materiales y elementos para dotar jardines Acunar de la SDIS ubicados en la Localidad de Ciudad Bolívar”</i>	0	

Fuente: Registros Presupuestales PREDIS 1 de enero a 31 de diciembre de 2014 FDL - CB

En cuanto al proyecto (864), acorde con el cuadro anterior se observó lo siguiente:

En la vigencia 2013 el día 26 de diciembre fue suscrito el contrato de Obra Pública No. 127, razón por la cual su ejecución física inició en la vigencia 2014 y su objeto era la intervención de once (11) jardines Infantiles de la Localidad, meta que se encontraba establecida para la vigencia 2013. En agosto de 2014 se adicionó el contrato en \$691.345.973, incluyendo seis (6) jardines infantiles que corresponderían a la vigencia 2014; sin embargo, estas adecuaciones no se realizaron en dicho año.

Es evidente el atraso de esta meta, incumpliendo los principios de eficacia y eficiencia al no hacer uso de los recursos asignados. Esta situación condujo a que no se contribuyera al cambio en las condiciones de atención a la primera infancia con recursos de la vigencia.

Con base en las pruebas de auditoria practicadas por este equipo auditor se encontró lo siguiente:

- I. En la justificación de la prórroga solicitada por la interventoría con fecha del 11 de diciembre de 2014, numeral 3 se dice que: *“...en la primera semana de abril nos informaron que se requería intervenir de manera urgente el jardín infantil Nuestra señora Esperanza Compartir, pues había sido sellado por la Secretaria de salud...”*.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- II. Igualmente, en la solicitud de la segunda prórroga del contrato se dice que:
“La presente solicitud prorroga se fundamenta en el atraso del inicio de obras debido a la cuantificación de las actividades no previstas dentro del contrato inicial, ni el adicional; las cuales se generaron por el inminente deterioro que sufre la infraestructura de los jardines infantiles de la Localidad”.

Lo anterior da cuenta de la importancia que reviste la ejecución física de la meta propuesta y que en razón a la deficiente gestión de la administración en las vigencias anteriores arrastran un atraso que perjudica a la comunidad. Sumado al tema recurrente de falta de estudios completos y de mayor responsabilidad en la etapa de planeación de cada proceso contractual.

En cuanto al cumplimiento de la meta *“Dotar 25 espacios de atención a la primera infancia para la vigencia 2014”*, se suscribió un contrato de compra venta el 31 de diciembre de 2014 por valor \$329.927.786 para *“la Adquisición de materiales y elementos para dotar jardines Acunar de la SDIS ubicados en la Localidad de Ciudad Bolívar de Conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en la Ficha Técnica”*. Es evidente que la meta física se será alcanzada en la vigencia 2015.

Ahora bien, es importante recalcar como se evidenció en la auditoria de desempeño practicada por este organismo de control en el primer trimestre del presente año, que con cargo a este proyecto en la vigencia 2014 fueron ejecutados recursos de manera irregular al violar el marco normativo presupuestal y de planeación, situación que se resume a continuación:

El Contrato de obra pública No.125 de 2012, cuyo objeto fue *“Contratar por la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las adecuaciones y mejoras de los colegios distritales de la localidad de Ciudad Bolívar”*, contaba con una disponibilidad presupuestal sustentada en el proyecto de inversión No 107 por el componente para la adecuación y construcción de los colegios distritales en la localidad de Ciudad Bolívar.

Sin embargo, al terminar la vigencia 2012, la imputación presupuestal expiró, al perder su condición como proyecto objeto de asignación de recursos por pertenecer al Plan de Desarrollo anterior, ya que al entrar en vigencia el Plan de Desarrollo *“Una oportunidad para construir con sentido humano”*, no se contempló en ninguno de sus ejes, programa ni meta, la adecuación o construcción de colegios Distritales en la localidad. Por lo tanto ningún rubro o imputación presupuestal y menos aún la destinada para Primera Infancia podía ser afectado para adicionar el contrato COP 125-2012.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A pesar de esta situación jurídica mediante memorando con radicado No 2014-192-0002453 del 11 de abril de 2014, dirigido por el señor alcalde local Juan Carlos Amaya Pico al analista de presupuesto de la alcaldía le solicitó expedir la disponibilidad presupuestal afectando el proyecto 864, imputación 3-3-1-14-01-01; eje *“Una ciudad que supera la segregación y la discriminación al ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo; programa: Garantía del desarrollo integral de la primera infancia; nombre del proyecto: Suministro y adecuación de espacio para el desarrollo de la primera infancia”*; a fin de destinarla para cubrir la Adición y prórroga al contrato de obra No 125 de 2012, por valor de \$300.000.000. Dicha acción por parte del señor alcalde local violó la normatividad vigente en materia presupuestal, el Decreto Nacional 111 de 1996 artículos (12, 13 y 18), el decreto Distrital 714 de 2006 en sus artículos (52 y 61) e inobservo el artículo (29) de la Ley 1098/2006 y el mismo Plan de Desarrollo Local. El principio de planificación obliga a que exista una coherencia entre los compromisos asumidos, el Plan de Desarrollo vigente y el presupuesto aprobado.

En cuanto al proyecto (1129), se tiene lo siguiente:

**CUADRO 15
AVANCE FISICO PROYECTOS / METAS FDL- CB**

PROYECTO	METAS PROGRAMADAS	CONTRATACION SUSCRITA	%METAS FISICAS LOGRADAS A 31/12/14	% AVANCE PROYECTO 31/12/14
1129 Ciudad Bolívar construye saberes	Realizar 1 foro educativo local para la vigencia 2014.	No se suscribió ningún contrato como tampoco se realizó ninguna actividad para cumplir con esta meta.	0	17.16
	Beneficiar 600 estudiantes en expediciones pedagógicas para la vigencia 2014.	CVA 125 de 2014 por valor de \$601.695.500, suscrito el 06/11/2014, objeto de <i>“Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar las expediciones pedagógicas para las personas de la comunidad educativa (docentes, padres de familia y estudiantes) que estén cursando primaria y/o bachillerato en las IED, a sitios de interés ambiental recreativo cultural y tecnológico”</i> . CPS 146/14 por valor de \$12.000.000 suscrito el 27/11/2014	0	
	Vincular 1500 estudiantes en actividades extraescolares para la vigencia 2014.	CVA 110 de 2014 por valor de \$562.545.000, suscrito el 20/10/2014, con el objeto de <i>“Anuar esfuerzos para la ejecución de actividades extraescolares con énfasis en las temáticas de ciencia, tecnología e innovación en la Localidad de Ciudad Bolívar”</i> . CPS 146/14 por valor de \$24.000.000 suscrito el 27/11/2014 con el objeto de <i>“realizar la supervisión a los contratos y/o convenios derivados del proyecto 1129: Ciudad Bolívar Construye saberes”</i> . CVA 189/2014 por valor de \$182.900.600 suscrito el 31/12/2014, objeto de <i>“Anuar recursos técnicos, Administrativos y Financieros para el apoyo a gestores y gestoras en el desarrollo de actividades de tiempo extraescolar con niños, niñas y jóvenes de la Localidad de Ciudad Bolívar”</i> . CVA 099/14 por valor de \$92.486.658 suscrito el 02/09/2014, objeto de <i>“Anuar esfuerzos técnicos, Administrativos y financieros para el desarrollo de actividades de tiempo extraescolar en el campo de formación sinfónica y orquestal de niños, niñas y jóvenes escolarizados de la Localidad de Ciudad Bolívar”</i> .	3	
	Dotar 8 espacios educativos en el marco de proyectos pedagógicos para la vigencia 2014.	No se suscribió ningún contrato como tampoco se realizó ninguna actividad para cumplir con esta meta.	0	
	Vincular 500 personas en los	CVA 172/2014 por valor de \$630.000.000, suscrito el 30/12/2014, objeto de <i>“Anuar esfuerzos técnicos, pedagógicos, humanos, físicos y financieros para</i>	0	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	METAS PROGRAMADAS	CONTRATACION SUSCRITA	%METAS FISICAS LOGRADAS A 31/12/14	% AVANCE PROYECTO 31/12/14
	programas de validación del bachillerato para la vigencia 2014	desarrollar un proceso de formación por ciclos en educación primaria, básica secundaria y media, dirigido a vincular personas en extra edad, residentes en la Localidad de Ciudad Bolívar”.		
	Vincular 900 jóvenes y adultos en procesos de formación de educación superior (Continuidad)	CVA-095-2014 por valor de \$791.508.400, suscrito el 08/08/2014, objeto de “Anuar recursos para continuar con la formación profesional de 331 MADRES Comunitarias, Auxiliares, Jardineras, Cuidadoras y Sustitutas, residentes en la Localidad Ciudad Bolívar, quienes cursaron estudios del programa de Licenciatura en Educación preescolar mediante el CVA de 2013, con la Universidad INCCA de Colombia, para que cursen dos nuevos semestres (II - 2014 Y I - 2015), un Plan de Homologación y Nivelación de asignación”	100	

Fuente: Registros Presupuestales PREDIS 1 de enero a 31 de diciembre de 2014 FDL - CB

Para el cumplimiento de las metas del proyecto (1129) “*Ciudad Bolívar construye saberes*”, se observa que la contratación suscrita por el FDL- CB en la vigencia 2014 fue ineficaz, al ser realizada a partir del último trimestre de dicho año, -de ocho (8) contratos suscritos, seis (6) se hicieron en dicho período-, conduciendo a un rezago de las metas físicas.

No hubo un impacto positivo durante la vigencia 2014 con la suscripción de los contratos, dado que su avance físico no benefició a los jóvenes de la Localidad.

El atraso en la ejecución de estos proyectos es de un año, plazo en que un importante grupo de la población económicamente activa de la localidad no contó la posibilidad de obtener una formación académica que le permitiese ingresar al mercado laboral con mayores herramientas competitivas, que le diesen la oportunidad de mejorar su calidad de vida y la de sus familias. No es razonable suscribir unos convenios de Asociación a finales del año escolar.

Eje Estratégico 3. Una Bogotá que defiende y fortalece lo público:

Cuenta con cinco (5) proyectos de los cuales se evaluaron tres (3): el proyecto (861) “Fortalecimiento comunitario en participación ciudadana” y el proyecto (866) “La prevención de la violencia, un patrimonio público” y el proyecto (950) “Ciudad Bolívar administrativa eficiente y eficaz” concluyendo lo siguiente:

**CUADRO 16
AVANCE FISICO PROYECTOS / METAS FDL- CB**

PROYECTO	METAS PROGRAMADAS	CONTRATACION SUSCRITA	%METAS LOGRADAS A 31/12/14	% AVANCE PROYECTO 31/12/14
Proyecto 861	Dotar 26 salones comunales	CCV 179/2014, suscrito el 31/12/2014 por valor de \$128.515.836, con el objeto de “Adquisición de materiales y elementos para las Juntas de Acción Comunal de la Localidad de Ciudad Bolívar de Conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en la Ficha Técnica”	29	24,75

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	METAS PROGRAMADAS	CONTRATACION SUSCRITA	%METAS LOGRADAS A 31/12/14	% AVANCE PROYECTO 31/12/14
Fortalecimiento comunitario en participación ciudadana	para la vigencia 2014.	Adición al Contrato de Compra venta CCV 179/2014, por valor de \$12.000.000 suscrito el 31/12/2014		
		Adición suscrita el 30/04/2014 al Contrato de compra venta No. 123 de 2013, por valor de \$8.000.000 con el objeto de <i>“Adquisición de equipos y elementos para dotar juntas de acción comunal de la Localidad de Ciudad Bolívar de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en la Ficha técnica”</i>		
		Adición al contrato de compraventa No. CCV 122 de 2013 suscrito el 30/04/2014 por valor de \$50.284.490 con el objeto de <i>“Adquisición de equipos y elementos para dotar juntas de acción comunal de la Localidad de Ciudad Bolívar de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en la Ficha Técnica para el GRUPO 1 Equipos de Audio”.</i>		
	Iniciar el proceso de culminación de salones comunales para la vigencia 2014	COP 172/2014 del 31/12/2014, por valor de \$939.470.623, con el objeto de <i>“Contratar por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la construcción del salón comunal barrio Tres Reyes II Sector, y el mantenimiento de los salones comunales ubicados en la Localidad de Ciudad Bolívar”.</i> CIN 173/2014 suscrito el 31/12/2014, por valor de \$99.658.289, con el objeto de <i>“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, social, al contrato de obra pública el cual tiene como objeto ¿contratar por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la construcción del salón comunal el barrio Tres Reyes II sector, y el mantenimiento de los salones comunales ubicados en la Localidad de Ciudad Bolívar”.</i> Contrato de interventoría No. 136 suscrito con INPLAYCO LTDA el 30/04/2014. Por valor de \$67.321.736, <i>“Adición y prórroga al contrato de Interventoría N° 136 de 2013, de acuerdo a justificación realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, jurídica y ambiental al contrato de obra que resulte del proceso fdlcb-lp-007 -2013 el cual tiene por objeto: contratar por la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la construcción de salones comunales ubicados en la localidad de ciudad bolívar. Eje: una Bogotá que defiende y fortalece lo público”.</i> Adición al contrato de obras publica No. 103 de 2013, suscrito el 17/09/2014, el objeto de <i>“Contratar por la modalidad de precios unitarios fijos con formula de reajustes la construcción de salones comunales ubicados en la localidad de Ciudad Bolívar, valor de \$464.902.715”.</i>	34	
Fortalecer 50 organizaciones sociales para la vigencia 2014.	CSU-081-2014 por valor de \$99.581.000 suscrito el 16/05/2014 con el objeto de <i>“Contratar el servicio de suministro de refrigerios para los eventos y actividades del proceso de participación ciudadana”.</i> A 31 de diciembre se habían girado \$82.169.163	83		
Fortalecer anualmente 10 organizaciones campesinas.	No se realizó ninguna contratación tendiente a cumplir con esta meta.	0		

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	METAS PROGRAMA DAS	CONTRATACION SUSCRITA	%METAS LOGRADAS A 31/12/14	% AVANCE PROYECTO 31/12/14
	Vincular 2000 personas en ejercicios de participación para la vigencia 2014.	CPS 153 de 2014, por valor de \$169.000.000, suscrito el 16/12/2014, con el objeto de <i>“Contratar la prestación de servicios de logística que aseguren el correcto enlace de las actividades comunitarias y de participación social, en el marco de cumplimiento integral de los objetivos misionales de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar”</i> .	28	
		CCV 149 de 2014, suscrito el 09/12/2014, por valor de \$36.376.000 con el objeto de <i>“Suministro de elementos didácticos para niños y niñas habitantes de la Localidad de Ciudad Bolívar”</i>		
		Adición y prórroga por \$28.462.840, al contrato de prestación de servicios N° 113 de 2013, con el objeto de <i>“Contratar la prestación de los servicios de logística que asegure el correcto enlace de las actividades comunitarias y de participación social, en el marco del cumplimiento integral de los objetivos misionales de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Suscrito con CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA”</i> .		
	Fortalecer anualmente 15 medios de comunicación comunitarios	No se realizó ninguna contratación tendiente a cumplir con esta meta	0	
	Crear (1) un escenario multipropósito con el fin de promover las expresiones sociales en la Localidad	CPS 188/2014, suscrito el 30/12/2014, por valor de \$1.995.635.429 con el objeto de <i>“Suministro e instalación de las estructuras no convencionales para el equipamiento multipropósito del Centro Poblado de Mochuelo Alto, de la Localidad de Ciudad Bolívar”</i> .	0	

Fuente: Registros Presupuestales PREDIS 1 de enero a 31 de diciembre de 2014 FDL - CB

En cuanto al proyecto (861), acorde con el cuadro anterior se tiene lo siguiente:

De la contratación realizada para cumplir las metas de este proyecto se observa que la mayoría son adiciones a los contratos suscritos en la vigencia 2013, razón por la cual el beneficio para los habitantes de la Localidad es prácticamente nulo con respecto a las metas propuestas para la vigencia 2014.

2.6.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Merece mención aparte el análisis hecho con respecto al CPS 188 de 2014, que luego se transformó para la vigencia 2015 en el CSU 188 de 2014 (Ver observación en el componente de contratación).

La ficha EBI correspondiente al proyecto de inversión (861) “fortalecimiento comunitario en participación ciudadana” tiene como objetivo general *“Implementar acciones que lleven a la cualificación en la forma en que se relaciona la ciudadanía con la administración local. Brindándoles las herramientas teóricas, metodológicas y pedagógicas que garanticen la recuperación de confianza en las instituciones públicas a través del fortalecimiento de los espacios de participación”* SUS objetivos específicos son:

1. Fortalecer medios de comunicación alternativos y comunitarios de la localidad, promoviendo los ejercicios de participación ciudadana como presupuesto participativo.
2. Fortalecer medios de comunicación alternativos y comunitarios de la localidad, promoviendo los ejercicios de participación ciudadana como presupuesto participativo.
3. Realizar acciones encaminadas a promover la participación de organizaciones y garantizar su interacción con la administración local.
4. Desarrollar procesos comunicativos y de formación que redunden en el bienestar de los medios de comunicación locales y que contribuyan a resignificar su compromiso con la localidad.
5. Realizar la construcción de los salones comunales que son los productos entregados por las consultorías contratadas por la UEL del DAAC con los recursos locales de las vigencias 2003 y 2004 y la Secretaria de Gobierno con recursos de la vigencia 2009.
6. Dotar a las Juntas de Acción Comunal y las diferentes expresiones sociales de elementos de trabajo y la interacción con las comunidades.

Las Metas del proyecto son las siguientes:

**CUADRO 17
METAS PROYECTO 861**

ACCIÓN	UNIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Dotar	110	Salones	Comunales
Construir	3	Salones	Comunales inconclusos
Fortalecer	200	Organizaciones	Sociales
Fortalecer	40	Organizaciones	Campeñas
Fortalecer	15	Medios	De comunicación comunitarios
Vincular	8000	Personas	A ejercicios de participación como presupuestos participativos.

Fuente: Ficha EBI

Tal y como sucedió en el proyecto (864) el Plan de Desarrollo Local *“Una oportunidad para construir con sentido humano”*, no contempló en ninguno de sus ejes, programa ni meta, el equipamiento de centros poblados rurales en la localidad.

Esta meta se incluye de manera irregular en el proyecto (861), dado que se hace con posterioridad a la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Local, soportada en las exigencias hechas por la Corporación Autónoma Regional CAR de Cundinamarca para la modificación de la licencia ambiental en el año 2014, que autoriza la ampliación a las zonas VII y VIII del relleno Sanitario de doña Juana.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Es así como mediante la circular No 01 de 2014 de fecha 17 de marzo de 2014 la Secretaria Técnica del CONFIS, informa a las alcaldías locales sobre las decisiones tomadas los días 25 de febrero y 07 de marzo de 2014 en cuanto a la distribución de excedentes financieros para los FDL y de los cuales el FDLCB tendría una participación en \$15.251.427.253.

Del monto citado, acorde con el numeral 2), ítem IV, se destinarían \$4.000.000.000 para *“el mejoramiento integral en el sector de Mochuelo, dentro de las acciones previstas en el plan de atención de impactos generados en las familias localizadas en el área del Relleno Sanitario de doña Juana”*

En dicho documento, en su último párrafo se establece que las alcaldías *“...deberán tramitar y efectuar los respectivos actos administrativos para la adición de los recursos en los presupuestos de sus respectivos FDL, conforme a las distribuciones anteriormente descritas y de conformidad con las competencias establecidas en las normas presupuestales vigentes para tales fines”*. **Subrayado fuera de texto.**

En la resolución 2320 de octubre de 2014 expedida por la CAR, en su parte resolutive artículo (5) se establece en su numeral (8) que la administración deberá *“fortalecer el equipamiento social y recreativo de la zona, el cual deberá incluir entre otros: 8.1 Centro comunitario y/o comedor comunitario en el sector de los Mochuelos, ...Mochuelo Alto un centro comunitario y en Mochuelo bajo un comedor comunitario. 8.2 Implementar dos parques con gimnasio público para los adultos mayores...9 Impulsar el proceso de legalización y saneamiento predial del jardín infantil del barrios Paticos y del jardín infantil de Mochuelo Alto. Los predios requeridos deben ser adquiridos por el Distrito Capital, con el fin de que esta entidad pueda realizar las inversiones pertinentes para garantizar el bienestar y seguridad...”*

Al parecer se presentó una confusión en el direccionamiento institucional que debió darse a la propuesta del equipamiento, dado que la Secretaria de Habitat ejerció el soporte técnico, pero no se contempló la realidad normativa e institucional de la localidad para acometer la contratación de actividades que no estaban previamente contempladas en el Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

La acción realizada por parte del señor alcalde local violó la normatividad vigente en materia presupuestal, el Decreto Nacional 111 de 1996 artículos (12, 13 y 18), el decreto Distrital 714 de 2006 en sus artículos (52 y 61) e inobservo el artículo (29) de la Ley 1098/2006 y el mismo Plan de Desarrollo Local.

Como se mencionó antes, el principio de planificación obliga a que exista una coherencia entre los compromisos asumidos, el Plan de Desarrollo Local vigente y el presupuesto aprobado.

- Valoración de la respuesta de la administración.

La respuesta de la administración presenta aspectos que merecen especial atención:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El primero de ellos tiene que ver con el cumplimiento de los procedimientos formales para la creación de una “meta proyecto”, situación está que no es cuestionada por parte del equipo auditor.

El segundo, con respecto a la obligación que se le impuso por parte del CONFIS al FDLCB para la inclusión de una actividad concreta que no estaba considerada en el momento de la expedición de dicha circular en el espectro de planeación de la localidad.

Es decir, si bien es cierto los recursos se deben reinvertir en las localidades, también lo es el hecho de que los mismos han de ser reinvertidos sin entrar a crear actividades que estén por fuera del marco conceptual que dio origen a los proyectos aprobados en las localidades en concordancia con lo establecido en el acuerdo 13 de 2000 y en la normatividad que establece los procedimientos de planeación local.

Mal haría entonces una instancia como el CONFIS, de tomarse atribuciones que entren a invadir la órbita de la competencia local y en especial el procedimiento de participación de la ciudadanía en la priorización de las acciones y proyectos que se deben ejecutar en cada localidad, en cumplimiento del marco legal vigente en la ciudad. Por lo que no se desvirtúa la observación, por consiguiente se configura en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.6.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Con recursos de proyecto (861), se cancelaron facturas a CODENSA S. A. ESP, con fecha 14/11/2014 del pago servicio de energía de sede de Alcaldía, JAL, Casa de la Cultura y CORPOSOL cuenta No 39939648 del período octubre 8 al 10 de noviembre de 2014.

Estos pagos no están contemplados en ninguna de las metas del proyecto (861) “Fortalecimiento comunitario en participación ciudadana” no se tuvo en cuenta la normatividad vigente en materia presupuestal, el Decreto Nacional 111 de 1996 artículos (12, 13 y 18), el decreto Distrital 714 de 2006 en sus artículos (52 y 61) e inobservo el artículo (29) de la Ley 1098/2006 y el mismo Plan de Desarrollo Local.

El principio de planificación obliga a que exista una coherencia entre los compromisos asumidos, el Plan de Desarrollo vigente y el presupuesto aprobado.

En cuanto al proyecto (866) se tiene lo siguiente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 18
AVANCE FISICO PROYECTOS / METAS FDL- CB**

PROYECTO	METAS PROGRAMADAS	CONTRATACION SUSCRITA	%METAS FISICAS LOGRADAS 31/12/14	% AVANCE PROYECTO 31/12/14
Proyecto 866 La prevención de la violencia, un patrimonio público	Vincular 1000 personas a estrategias para la prevención de ofertas de sustancias psicoactivas para la vigencia 2014.	Convenio de Asociación No. 156 de 2014, suscrito el 11/12/2014 con la FUNDACION INNOVAR COLOMBIA, con el objeto de <i>“Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan implementar estrategias que permitan vincular personas de la Localidad diecinueve de Ciudad Bolívar para prevenir el uso de sustancias psicoactivas en diferentes grupos poblacionales y generar conductas de responsabilidad”</i> . POR \$600.000.000	0	8
	Vincular 350 personas para la construcción de entornos escolares seguros para la vigencia 2014.	No se realizó contratación para atender esta meta	0	
	Apropiar 4 espacios físicos como zonas libre de violencia para la vigencia 2014.	CVA No.150 suscrito el 28/11/2014, con Fundación para el Desarrollo Social Deportivo y Cultural Integra Colombia con el objeto de <i>“Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento social humano de los jóvenes barristas de la Localidad de Ciudad Bolívar”, por valor de \$220.000.000</i>	30	
	Construir 10 planes zonales en prevención de delitos para la vigencia 2014.	No se realizó contratación para cumplir con esta meta	0	

Fuente: Registros Presupuestales PREDIS 1 de enero a 31 de diciembre de 2014 FDL - CB

En la auditoria de desempeño llevada a cabo por este equipo auditor en el primer trimestre del presente año, se estableció que con cargo a este proyecto en la vigencia 2014, se comprometieron recursos de manera irregular al violar el marco normativo presupuestal y de planeación, como se describe a continuación:

Se suscribió el contrato de Obra Pública No. 169 el día 31/12/2014, con el CONSORCIO JHC – EDIFICACIONES a fin de *“Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la adecuación, dotación y puesta en funcionamiento del segundo nivel del bloque A del predio ubicado en la Calle 61 Sur 20F 21, para las instalaciones de la Casa de Justicia de Ciudad Bolívar”*.

Dicho contrato se justificó con base en la meta de *“Apropiar 4 espacios físicos como zonas libre de violencia para la vigencia 2014”*.

El objeto del contrato no apunta a ninguna de las metas del proyecto por cuanto la casa de la Justicia de Ciudad Bolívar de acuerdo con la descripción oficial que aparece en la página web indica que: *“Las Casas de Justicia son centros multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Allí, el usuario es atendido de manera amable, eficaz y gratuita, dando una respuesta centralizada a sus inquietudes, basada en la acción coordinada y solidaria de sus funcionarios”*.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Es un espacio que reúne diferentes entidades del orden Nacional y Distrital, que prestan servicios relacionados con el acceso a la justicia y la resolución pacífica de conflictos de orden comunitario, interpersonales (civil, penal, etc), vecinal, barrial, institucional, entre otros.”

Con base en la descripción anterior, no se puede establecer un silogismo en el cual los espacios públicos a los que hace referencia el proyecto tengan iguales características que las de un inmueble institucional, en el cual se prestan servicios de manera permanente por parte de entidades oficiales y que en ningún momento se pueden tomar como espacios físicos abiertos al público y a los transeúntes.

En resumen el proyecto (866) no consideró en su objetivo general, en sus objetivos específicos ni en las metas, la adecuación de inmuebles.

Sus metas son:

1. Vincular a 4.000 personas en una estrategia para la prevención de la oferta de sustancias psicoactivas.
2. Congregar a 1.400 personas de los entornos escolares para garantizar la construcción de entornos escolares seguros.
3. Apropiar 16 espacios físicos como zonas libres de violencia y protección de DDHH.
4. Construir 40 planes de prevención de violencias para el control y prevención de contravenciones y delitos.

Con base en lo anterior, se tiene una posible violación de lo establecido en la normatividad vigente en materia presupuestal, el Decreto Nacional 111 de 1996 artículos (12, 13 y 18), el decreto Distrital 714 de 2006 en sus artículos (52 y 61) e inobservaron el artículo (29) de la Ley 1098/2006 y el mismo Plan de Desarrollo Local.

- Valoración de la respuesta de la administración.

Se considera pertinente y procedente la respuesta de la administración en lo referente al caso del pago de los servicios públicos.

Sin embargo, en cuanto a la posible violación de la normatividad se mantiene la observación, dado que como se reconoce el hecho existió y será la autoridad competente la que determine las consecuencias del mismo.

Con respecto al segundo punto de la respuesta se debe indicar que en la presente auditoría se ilustra lo acaecido en la auditoría anterior, en razón a que se le debe dar un contexto al análisis hecho por parte del equipo auditor al factor de evaluación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por consiguiente se configura en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

En cuanto al proyecto (950) se tiene lo siguiente:

CUADRO 19
AVANCE FISICO PROYECTOS / METAS FDL- CB

PROYECTO	METAS PROGRAMADAS	CONTRATACION SUSCRITA	%METAS LOGRADAS A 31/12/14	% AVANCE PROYECTO 31/12/14
Proyecto 950 Ciudad Bolívar administrativa eficiente y eficaz	Garantizar honorarios de 11 integrantes de la Junta Administradora Local	Se canceló el valor de \$669.166.672, de pago honorarios ediles Junta Administradora Local Ciudad Bolívar mes de enero a diciembre de 2014	100	100
	Implementar 1 estrategia de fortalecimiento institucional	Se pagó por este rubro la totalidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos. Un total de (48) contratos suscritos con las correspondientes adiciones	100	
		Pago de ARL a los conductores de livianos, maquinaria pesada y volquetas correspondientes al año 2014.		

Fuente: Registros Presupuestales PREDIS 1 de enero a 31 de diciembre de 2014 FDL - CB

A través de este proyecto, se realizó la contratación de servicios técnicos y profesionales para el apoyo a las dependencias del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Igualmente, se cancelaron los honorarios de los honorables ediles de la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar.

También se adiciono el convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 0999 de 2013, con la Secretaría Distrital de Gobierno mediante el cual se comprometen a *“aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para adelantar los procesos relacionados con el estudio y/o diseños y/o construcción de la sede de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar”* por valor de \$ 5.500.000.000.

Con cargo a este proyecto se giró aproximadamente un 30.71% del total de los recursos comprometidos, que fueron del orden del 99.98%

Conclusión:

Con base en la evaluación presentada, la gestión de la administración local para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de Ciudad Bolívar *“Una Oportunidad para*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

construir con sentido humano” no fue eficaz ni eficiente y por tanto se conceptúa como DESFAVORABLE para la vigencia 2014.

Lo anterior se sustenta en el importante rezago presentado en la ejecución física y alcance de las metas propuestas para la vigencia, que incidió de manera directa en la baja ejecución de los proyectos. Así mismo, no hubo oportunidad en la atención de las necesidades de la población objeto, ni acciones encaminadas a la mitigación de las problemáticas identificadas por la administración y tampoco se contribuyó a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, por cuenta de la inversión pública en cabeza del FDL.

La administración local de Ciudad Bolívar transgredió para dicha vigencia lo señalado en el Numeral 3 Deberes, del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 que textualmente señala: *“Son deberes de los servidores públicos. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público”*.

Igualmente, no cumplió el Artículo 137 del Decreto Ley 1421 de 1993 que establece que los planes y presupuesto del Distrito, así como el gasto público social tendrán prioridad.

Por último, es importante señalar que en comunicación oficial No 2015-192-0076541 de abril 27 de 2015, la administración local indicó que *“no existe procedimiento para cambiar las metas del Plan (de Desarrollo), dado que este es un aspecto que legalmente no se puede modificar, por lo tanto, las 70 metas que tiene contempladas del Plan de Desarrollo de la localidad de Ciudad Bolívar se mantiene vigentes durante el periodo 2013-2016....”*. Por tanto es evidente que no se pueden incluir metas de Plan nuevas.

En este mismo sentido y como parte de la respuesta dada, se dice lo siguiente: *“...la entidad puede crear metas proyecto dentro de las metas plan, con las cuales se desarrolla la ejecución de un proyecto para darle cumplimiento a una meta del Plan de Desarrollo, estas (metas proyecto) son a las que en el sistema SEGPLAN se les hace seguimiento y son las que refleja el Plan de Acción, para evidenciar un seguimiento en detalle...”*.

Como último elemento de dicha comunicación, se afirma lo siguiente: *“La entidad no ha efectuado ningún cambio o reformulación del Plan de Desarrollo a la fecha”*.

Una vez presentada la respuesta por parte de la administración a mayo del presente año, es necesario reiterar el hecho de que en la vigencia 2014, se presentaron hechos administrativos contrarios a lo comunicado en la misma, ya que como se mostró en los análisis presentados en la suscripción de los contratos CPS 188 de 2014 (ahora CSU), el COP 169 de 2014 y la adición hecha al COP 125 de 2012 y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

su respectivo CIN, se presentó una clara violación de la normatividad en materia de planeación.

No es dable bajo ningún precepto cambiar la naturaleza e intencionalidad tanto del proyecto como de la meta plan aprobada en el Plan de Desarrollo Local, y la formulación de (metas proyecto) no pueden desbordar los parámetros conceptuales y la visión física de las metas propuestas y aprobadas legalmente, a través de un ejercicio de repentismo contractual ya que se rompe con el principio básico de planeación que debe guiar las actuaciones de quienes ejercen el servicio público en el Estado.

2.6.2 Evaluación Balance Social

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, rindió el informe de Balance Social dentro de la cuenta anual vigencia 2014, presentando los resultados sociales de su gestión durante dicha vigencia, la problemática identificada por el FDL-CB, se describe a continuación:

**CUADRO 20
RESULTADOS BALANCE SOCIAL FDL CIUDAD BOLIVAR VIGENCIA 2014**

PROBLEMÁTICA	PROYECTO	FOCALIZACIÓN/PROG RAMADA	RESULTADOS VIGENCIA 2014
Inseguridad y convivencia	866 La prevención de la violencia, un patrimonio público	Todos los habitantes de la localidad	Contrato de Obra Pública No. 169 suscrito el 31/12/2014, contratista CONSORCIO JHC – EDIFICACIONES con el objeto de Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la adecuación, dotación y puesta en funcionamiento del segundo nivel del bloque A del predio ubicado en la Calle 61 Sur 20F 21, para las instalaciones de la Casa de Justicia de Ciudad Bolívar. Para cumplir la meta de Apropiar 4 espacios físicos como zonas libre de violencia para la vigencia 2014.
Altos niveles de inseguridad			
Conflictos de convivencia		jóvenes barristas	
Incremento delitos		Todos los habitantes de la localidad	
Desconocimiento de los servicios que prestan las entidades públicas		Ciudadanos	
Delitos de alto impacto	814 Jóvenes con conciencia por la promoción de los derechos humano	Todos los habitantes de la localidad	Se suscribió un Convenio de asociación para Anuar esfuerzos técnicos y administrativos y financieros para incentivar los jóvenes de la localidad la gestión administrativa comunitaria y mixta para avanzar colectivamente en el desarrollo territorial. Suscrito el 25-11-2014 por valor de \$549.503.000 de los cuales no se realizó ningún giro.
Muertes violentas			
Barreras de acceso a los servicios que garantizan el derecho a la salud	820 promoción y prevención en salud a la población vulnerable.	Personas en condición de discapacidad y cuidadores	Convenio Interadministrativo suscrito con el HOSPITAL DEL SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO con el objeto de Atención en salud y programa de ayudas técnicas no incluidas en el POS para personas en condición de discapacidad física y cognitiva de la Localidad de Ciudad Bolívar se firmó el 22-12-2014
Falta de información y orientación en salud sexual y reproductiva		Personas en edad fértil	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROBLEMÁTICA	PROYECTO	FOCALIZACIÓN/PROG RAMADA	RESULTADOS VIGENCIA 2014
			Convenio Interadministrativo suscrito con el HOSPITAL DEL SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO valor de \$750.000.000 se firmó el 22-12-2014
Contaminación por roedores y vectores		Todos los habitantes de la localidad	Convenio de Asociación suscrito el 25-11-2014 con el objeto de Realizar procesos de sensibilización diagnóstico mediante programas estratégicos y de vigilancia para el control de vectores por valor de \$150.000.000
Desconocimiento de los servicios que prestan las entidades públicas	861 Fortalecimiento comunitario en participación ciudadana	Comunidad en general perteneciente a la localidad de Ciudad Bolívar (UPZ)	Para atender estos problemas de suscribieron los siguientes contratos: 1. CPS 153 de 2014, con el objeto de prestar los servicios de logística que aseguren el correcto enlace de las actividades comunitarias y de participación social. 2. Adición y prórroga al convenio de Asociación con el objeto de realizada el fortalecimiento en procesos organizativos, participación ciudadana, cultura ciudadana y formulación de proyectos a organizaciones sociales urbanas y campesinas de la localidad de Ciudad Bolívar
Desconocimiento de las políticas públicas		Comunidad en general	
Falta de acciones para el fortalecimiento técnico, logístico y operativo de instancias de participación y organizaciones sociales		habitantes de la localidad	1. CCV con el objeto de Adquisición de materiales y elementos para las Juntas de Acción Comunal de la Localidad de Ciudad Bolívar.
Falta de equipamiento de los espacios comunales		Ciudadanos	Adición de un CCP con el objeto de Adquisición de equipos y elementos para dotar juntas de acción comunal de la Localidad de Ciudad Bolívar Adición CCP para Adquisición de equipos y elementos para dotar juntas de acción comunal de la Localidad de Ciudad Bolívar. CCV con el objeto de Suministro de elementos didácticos para niños y niñas habitantes de la Localidad de Ciudad Bolívar
Déficit de jardines infantiles y/o centros de atención integral a la primera infancia, ludotecas y espacios para la atención especializada a madres gestantes y lactantes.	864 Suministro y adecuación de espacios para el desarrollo de la primera infancia	Niños, Niñas y jóvenes	Se suscribió uno (1) contrato de obra para el mantenimiento de los espacios para el desarrollo de la primera infancia ubicados en la Localidad de Ciudad Bolívar, obras que se realizarán durante la vigencia 2015.
Insuficiente y/o deficiente infraestructura educativa.		Niños y niñas	Contrato de Compra venta que se suscribió el 12 de diciembre de 2014, con el objeto de Adquisición de materiales y elementos para dotar jardines Acunar de la SDIS ubicados en la Localidad de Ciudad Bolívar
Alto grado de vulnerabilidad física y social del adulto mayor	883 Atención integral en promoción y prevención a adulto mayor	habitantes de la localidad	MEDIANTE CONVENIO celebrado entre el FDLCB, Compensar y la SDIS para el subsidio tipo C
Falta de apropiación de la comunidad y la institucionalidad sobre el uso racional, manejo, conservación y sostenibilidad de las quebradas.	891 recuperación ambiental de la estructura ecológica local, los espacios del agua y el arbolado local	Población total de ciudadanos	No se realizaron actividades conducentes a que la ciudadanía apropie el cuidado de las quebradas.
Falta de apropiación de la comunidad y la institucionalidad sobre el uso racional, manejo, conservación y sostenibilidad de las quebradas.		Ciudadanos	Se suscribieron dos (2) contratos de interventoría y uno (1) de obra pública el 31/ 12/ 2014 por lo que su ejecución se iniciara para la vigencia 2015
Riesgo geotécnico por la posible generación de deslizamientos	902 Ejecución de acciones para la mitigación del riesgo en la LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	Ciudadanos	Para mitigar estos riesgos las acciones que se realizaron fueron con contratos suscritos en vigencias anteriores como CAJA DE VIVIENDA POPULAR, aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros entre la Caja de la Vivienda Popular y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para ejecutar el programa de reasentamiento del distrito capital, con los hogares localizados en zonas de alto riesgo de la localidad y que han sido identificados y definidos por el FOPAE, en los términos del decreto distrital 255 de 2013, suscrito el 18/10/2013
Necesidad de reubicación de familias en zonas de alto riesgo			
Pérdida de vidas humanas y daños ambientales y materiales por la ocurrencia de situaciones de emergencias de origen natural o antrópico no intencional y las ocasionadas intencionalmente			
Necesidad de intervención en las zonas con obras de mitigación			

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROBLEMÁTICA	PROYECTO	FOCALIZACIÓN/PROG RAMADA	RESULTADOS VIGENCIA 2014
			Se realizaron actividades que se contrataron en los meses de noviembre y diciembre de 2013 como: adelantar acciones de Gestión del Riesgo y brigadas de participación activa, en áreas catalogadas y/o identificadas con algún nivel de amenaza en la Localidad de Ciudad Bolívar
Insuficiencia de escenarios para desarrollo cultural y artístico	911 Libertades culturales para la construcción de ciudadanía	Primera infancia	Las actividades programadas para mitigar el problema se suscribieron en el último trimestre de 2014, es así como la ejecución fue del 99.99 pero los giros tan solo alcanzaron el 6.31%, sin embargo, el FDL CB con el Contrato Interadministrativo suscrito con la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, y la Secretaría de Educación para el equipamiento Cultural Teatro.
Desconocimiento de los servicios que prestan las entidades públicas	950 Ciudad Bolívar administrativa eficiente y eficaz	medios de comunicación comunitaria y otras expresiones comunicativas de la localidad de Ciudad Bolívar	No se realizó actividades para atender este problema directamente sin embargo, la contratación esta sustentada en los contratos de prestación de servicios profesionales y de servicios de los profesionales y técnicos que desarrollan las labores en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Otro pago es el de los honorarios de los Ediles.
Desconocimiento de las políticas públicas		Comunidad en general	
Falta de acciones para el fortalecimiento técnico, logístico y operativo de instancias de participación y organizaciones sociales			
Insuficiencia de escenarios para desarrollo cultural y artístico.		Ciudadanos	
Baja cobertura estatal en educación superior	1129 Construcción de saberes	Jóvenes y adultos en procesos de formación de educación superior; Madres comunitarias, auxiliares, sustitutas y jardineras	Se suscribió el 08/08/2014, el CVA para continuar con la formación profesional de 331 MADRES Comunitarias, Auxiliares, Jardineras, Cuidadoras y Sustitutas, residentes en la Localidad Ciudad Bolívar, quienes cursaron estudios del programa de Licenciatura en Educación preescolar
Deserción escolar		Personas en extraedad escolar, residentes en la Localidad, que deseen iniciar un proceso de formación por ciclos en educación básica y media.	Se suscribió el CVA el 30/12/2014, con el objeto de Anuar esfuerzos técnicos, pedagógicos, humanos, físicos y financieros para desarrollar un proceso de formación por ciclos en educación primaria, básica secundaria y media, dirigido a vincular personas en extra edad, residentes en la Localidad de Ciudad Bolívar, proceso que desarrollarlo en la vigencia 2015 por lo que este problema no fue atendido oportunamente.
Insuficiente oferta educativa y cultural extramuros		Estudiantes	Para atender este problema social el FDL CB realizó la siguiente contratación : CVA suscrito el 20/10/2014, con el objeto de Anuar esfuerzos para la ejecución de actividades extraescolares con énfasis en las temáticas de ciencia, tecnología e innovación en la Localidad de Ciudad Bolívar. CVA suscrito el 31/12/2014, con el objeto Anuar recursos técnicos, Administrativos y Financieros para el apoyo a gestores y gestoras en el desarrollo de actividades de tiempo extraescolar con niños, niñas y jóvenes de la Localidad de Ciudad Bolívar. CVA suscrito el 02/09/2014, con el objeto de Anuar esfuerzos técnicos, Administrativos y financieros para el desarrollo de actividades de tiempo extraescolar en el campo de formación sinfónica y orquestal de niños, niñas y jóvenes escolarizados de la Localidad de Ciudad Bolívar
Insuficiente y/o deficiente infraestructura educativa			No se realizó contratación durante la vigencia 2014, se realizaron obras en los Colegios con contratos suscrito en el 2013.
Mala disposición y/o manejo de residuos sólidos	1134 En Ciudad Bolívar Basura cero	Ciudadanos	Adición y prórroga al convenio de asociación N° 054 de 2013, el objeto es Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las estrategias del programa BASURAS CERO en la Localidad mediante procesos de sensibilización formación y capacitación comunal promoviendo el manejo integral de los residuos sólidos y apoyando iniciativas de aprovechamiento de las personas dedicadas al oficio de la recuperación ambiental.
Degradación ambiental de los ecosistemas altoandinos y de páramo.	1135 Ciudad Bolívar contribuye a un ambiente más humano	habitantes sector rural	Se suscribieron contratos para en el mes de noviembre de 2014, para atender estos problemas con los siguientes actividades:
Falta de conciencia y cultura ambiental ciudadana.		Ciudadanos	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROBLEMÁTICA	PROYECTO	FOCALIZACIÓN/PROG RAMADA	RESULTADOS VIGENCIA 2014	
Contaminación del ambiente por residuos de las fabricas			Desarrollar procesos de sensibilización ambiental frente a la protección del medio ambiente y promover y fortalecer acciones para el uso de implementación de tecnologías limpias en el área rural y urbana de la Localidad de Ciudad Bolívar	
Inadecuadas prácticas de producción agrícola y pecuaria que afectan los recursos naturales			Implementación de procesos y acciones tendientes a fortalecer la recuperación de los espacios de agua, mejorar la adaptación y disminuir la vulnerabilidad de impacto debido al cambio climático y al generado por la producción agropecuaria en predios de familias campesinas, residentes en el sector rural de la Localidad de Ciudad Bolívar	
Falta de cultura ciudadana en protección ambiental, fauna doméstica y silvestre				
Deterioro de la malla vial	1136 Construcción y Rehabilitación de entornos más humanos	POBLACION TOTAL de la localidad de Ciudad Bolívar	El FDL –CB durante la vigencia 2014, realizó contratación como la de la comprar de la mezcla asfáltica en sitio, sin embargo no se inició su ejecución en la vigencia 2014. Igualmente se realizaron adiciones y prorrogas a contratos de interventoría y de obra pública con el objeto de realizar la recuperación vial de la Localidad de Ciudad Bolívar. Sin embargo, persiste un atraso en la ejecución mantenimiento y recuperación de las obras en la Localidad.	
Deterioro de la malla Vial local y del espacio público en la localidad			Ciudadanos	No se contrató para atender estas problemáticas.
Insuficiente presupuesto para proyectos de infraestructura vial			Población total de la localidad de Ciudad Bolívar	
Altos niveles de contaminación atmosférica				
Inequidad en el uso, goce y disfrute del espacio público				
Insuficientes espacios de interacción social	1257 Ciudad Bolívar activa en el deporte	Organizaciones deportivas, escuelas de formación, juntas de acción comunal, fundaciones sin ánimo de lucro o colectivos del sector deportivo o con actividades en la rama de la actividad física.	Se adiciono el un contrato de compra venta para dotar a las juntas de acción Comunal y Organizaciones deportivas de elementos para la práctica de algunos deportes y de juegos como rama.	
Insuficiencia de espacios para el buen uso del tiempo libre		Ciudadanos	Se suscribió un contrato el 02/12/2014 para organizar y desarrollar una copa de futbol de salón en todas las UPZ de la Localidad de Ciudad Bolívar, en diferentes ramas y categorías. En el mes de diciembre se suscribieron dos (2) contratos para: 1. Anuar esfuerzos técnicos y administrativos y financieros para él, desarrollo de un proceso de formación deportiva para los habitantes de la Localidad de Ciudad Bolívar. 2. Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formación y practica de los deportes de contacto mediante un proceso pedagógico estructurado, a niñas, niños y jóvenes de Ciudad Bolívar	
Insuficientes parques.		Comunidad en general	Para atender esta problemática el FDL CB realizó la siguiente contratación: COP para mantenimiento y rehabilitación de los parques vecinales y de bolsillo que determine la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. COP para construcción de los parques vecinales y de bolsillo conforme a los estudios y diseños con que cuenta la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Como quiera que la fecha de suscripción fue el 27/12/2014, las obras iniciaron en la vigencia 2015.	

Fuente: SIVICOF informe presentado por el sujeto de control

Acorde con el cuadro anterior, la administración local identificó un total de (47) problemas, en la localidad de Ciudad Bolívar. Para su atención programo dieciséis (16) proyectos de inversión.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los recursos asignados para la vigencia 2014 no se utilizaron con oportunidad, dado que como se evidenció en los acápites correspondientes al Plan de Desarrollo y el Presupuesto, aproximadamente un 40% de la contratación se suscribió en el último trimestre de dicho año, por lo tanto las acciones que se realizaron para mitigar cada uno de los problemas sociales fueron ejecutadas con recursos correspondientes a la anterior vigencia. A continuación se presenta un cuadro en el que se muestran los períodos contractuales:

**CUADRO 21
CONTRATACION AÑO 2014**

Contratos vigentes año 2014 FDLCB	
Total contratos 2014	177
Total contratos último trimestre	72
Total contratos enero a septiembre	105
Total CPS período enero a septiembre	88
Otros período enero a septiembre	17

Cálculos equipo auditor Gerencia Local

Es importante indicar que solamente (17) contratos de los (105) suscritos en el período enero a septiembre de 2014, correspondieron a contratación distinta a la de Prestación de Servicio, esto indica que el impacto de las obras y de los contratos de obras, bienes o servicios encaminados a atacar o mitigar las problemáticas sociales definidas, fueron suscritos con falta de oportunidad en menoscabo de la acción del Estado en la localidad.

En conclusión la atención a las necesidades sociales de los habitantes de la localidad con cargo a los recursos públicos locales de la vigencia 2014, es ineficaz e inoportuna, afectando los derechos e impactando de manera negativa la calidad de vida de la población de la localidad.

2.7 FACTOR GESTION AMBIENTAL

Con respecto a este factor, el FDL de Ciudad Bolívar para la problemática ambiental formulo el tres (3) proyectos a saber:

Proyecto (891) Recuperación ambiental de la estructura ecológica local, los espacios del agua y el arbolado local, se suscribió el contrato de obra pública para *“Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de las obras para la recuperación integral de los sectores de las quebradas HONDA, LIMAS en la ESTRELLA en la Localidad de Ciudad Bolívar Bogotá D.C.”* y el contrato de interventoría se suscribieron el 31-12-2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Es importante señalar, que siendo el único contrato de este proyecto, el mismo fue suscrito en el último día de la vigencia 2014, de manera tal que es indudable que no hubo acción alguna en materia ambiental con respecto a estos cuerpos de agua.

Proyecto (1135) Ciudad Bolívar contribuye a un ambiente más humano, presento giros de 18% para desarrollar las metas propuestas suscribió el 26/11/2014 el contrato interadministrativo con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de: *“Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de procesos y acciones tendientes a fortalecer la recuperación de los espacios de agua, mejorar la adaptación y disminuir la vulnerabilidad de impacto debido al cambio climático y al generado por la producción agropecuaria en predios de familias campesinas, residentes en el sector rural de la Localidad de Ciudad Bolívar”*. Por valor de \$245.616.000 de los cuales se giraron a 31/12/2014 \$98.246.400.

Convenio de Asociación con la Corporación Estratégica en Gestión e Integración Colombia suscrito el 05 de noviembre con el objeto de *“Anuar recursos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar procesos de sensibilización ambiental frente a la protección del medio ambiente y promover y fortalecer acciones para el uso de implementación de tecnologías limpias en el área rural y urbana de la Localidad de Ciudad Bolívar”*, por valor de \$300.000.000 31/12/2014. No fueron realizados giros.

Como quiera que estos convenios se suscribieron al finalizar la vigencia las acciones a realizar se concretaran en el año 2015.

Proyecto (1134) En Ciudad Bolívar Basura cero. Adición y prorroga al convenio de asociación N° 054 de 2013, por valor de \$61.227.880 el objeto es *“Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las estrategias del programa BASURAS CERO en la Localidad mediante procesos de sensibilización formación y capacitación comunal promoviendo el manejo integral de los residuos sólidos y apoyando iniciativas de aprovechamiento de las personas dedicadas al oficio de la recuperación ambiental”*. Este convenio fue el único contrato que se ejecutó en la vigencia. Incumpliendo con las metas de:

- Vincular 451 personas en iniciativas de aprovechamiento de residuos para la vigencia 2014.
- Vincular 2500 personas a campañas de separación en la fuente y reciclaje para la vigencia 2014.

De acuerdo con las acciones realizadas mediante los contratos suscritos por el FDLCB encaminados al cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos para atender la gestión ambiental de la Localidad, se infiere que la misma no fue

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ejecutada con oportunidad y no atendió el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia.

COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

2.8 FACTOR ESTADOS CONTABLES

Hechos que afectan negativamente los principios de eficacia y eficiencia de este factor:

- I. La deficiente gestión en el cobro de multas persuasivas.
- II. La prescripción de multas coactivas de régimen urbanístico y la reclasificación de las existentes.
- III. La existencia en registros desde el año 2002, de multas de ejecuciones fiscales correspondientes a cobros coactivos acordes con la ley 232 establecimientos de comercio.
- IV. El rezago en la gestión de la legalización de anticipos de los diferentes contratos.
- V. La existencia de recursos de contratos sin terminar y liquidar que están consignados en la cuenta de administración.
- VI. Además se estableció que las cuentas por pagar se encuentran registradas sin cancelar desde el 30 de mayo de 2013, hecho que incide en la razonabilidad de las cifras y confiabilidad de la información.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Una vez evaluados los Estados Contables, fielmente tomados de los libros oficiales con corte a 31 de diciembre de 2014, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (y/o Normas Internacionales de Auditoría –NIA), así como las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación y una vez revisados el Estado de la Actividad Financiera Económica y Social, al igual que los Cambios en el Patrimonio del FDLCB en dicha vigencia, se concluye que la opinión es la de Razonable excepto por las observaciones detalladas en el capítulo correspondiente.

Hechos relevantes:

- I. Las notas contables no evidencian la irregularidad encontrada en las cuentas de los ingresos no tributarios y las partidas de las cuentas por pagar registradas de los diferentes contratos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- II. La falta de gestión en el cobro de multas ejecuciones fiscales coactivas régimen urbanístico que se encuentra para el período comprendido entre los años 2005- 2010.
- III. Multas de cobro persuasivo sin la debida gestión para los años 2007, 2009, 2011, 2012 y 2013.
- IV. Las multas correspondientes a ejecuciones fiscales coactivas ley 232 establecimientos de comercio muestran ausencia de gestión para el período comprendido entre los años 2005-2008.
- V. La falta de gestión en la legalización de anticipos de los diferentes contratos para los años 2000, 2008, 2009, 2010 y 2011.
- VI. En la cuenta de recursos en administración, se establecieron contratos sin terminar y liquidar correspondientes a los años 2008, 2009, 2010 y 2013. Lo anterior trae como consecuencia una sobre estimación de la cuenta de ingresos no tributarios.

La administración presentó la cuenta como lo establecen las normas emitidas por la Contraloría de Bogotá dentro de la fecha establecida. Estas fueron; Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014, el estado de la Actividad Económica y el estado de cambio en el Patrimonio.

La evaluación de los estados financieros del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar de la vigencia 2014, se llevó a cabo teniendo en cuenta las normas de auditoria generalmente aceptadas.

El análisis incluyó el examen sobre la base de prueba selectiva de las evidencias y documentos como los libros oficiales de contabilidad que soportan las cifras de los estados contables para el año 2014, el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable. El Sistema de Información que se encuentra operando en el FDLCB es el *Si Capital*.

Cuenta Deudores

Como se presenta en el siguiente cuadro, se tuvo un saldo de \$133.561.921.880 que corresponde al 64.92% del total de los activos, y los Ingresos no tributarios que registra las Multas presenta un saldo de \$1.088.217.230, que es el 0.814% de los deudores.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 22
RESUMEN DEUDORES FDLCB VIGENCIA 2014**

Concepto	Valor	%
ingresos no tributarios	1.088.217.230	0,81
Avances y anticipos	5.629.887.938	4,21
Recursos en administración	126.843.816.711	94,97
Total Deudores	\$133.561.921.879	100

Fuente: BG a 31 de diciembre de 2014 FDLCB

2.8.1 Hallazgo administrativo

La nota contable de esta cuenta no revela la información necesaria sobre los hechos y operaciones que permitan evidenciar la afectación de la situación financiera de la misma, sus registros y legalizaciones. Con base en lo anterior se infiere que no se cumple en su totalidad con lo señalado en los sub numerales (377) y (378) del numeral 2.9.3.1.5 del Plan General de Contabilidad Pública.

Adicionalmente, no se tiene evidencia sobre la forma o el cumplimiento al procedimiento de registro de las multas de cobro persuasivo dentro del período, como lo establece el artículo (8) de la Resolución 257 del 9 de julio de 2013. Tampoco se tiene claridad sobre la forma como son enviadas a la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección Distrital de la Tesorería dichos registros, acorde con lo prescrito en el parágrafo (1) del artículo 9 del decreto 397 del 26 de agosto de 2011.

Existen deficiencias en el seguimiento y trazabilidad de la información y los procedimientos con los cuales la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección Distrital de la Tesorería, remite el pago de las multa al FDLCB y tampoco se tiene soporte actualizado sobre la cuantía de los recaudos. En este mismo sentido, no se tiene justificación o soporte sobre el hecho de que se encuentren pendientes de ser descargadas de los registros contables las multas de cobro persuasivo desde el año 2007 e incluso multas de cobro coactivo desde el año 2005.

Ingresos No Tributarios:

De otra parte, los ingresos no tributarios presentan multas por \$1.088.217.230. Dicho valor está compuesto principalmente por multas originadas en la infracción al régimen urbano en cuantía de \$901.060.187, representando un 82,8% del total; de este valor, las Ejecuciones Fiscales Coactivos Régimen Urbanístico ascienden a \$764.535.575.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Muestra:

Del total de las Ejecuciones Fiscales, se tomó una muestra por valor de \$145.485.310 correspondiente a un 19.02%, la cual se relaciona a continuación:

**CUADRO 23
RELACIÓN DE MULTAS EJECUCIONES FISCALES COACTIVAS FDLCB
REGISTROS CONTABLES VIGENCIA 2014**

REFERENCIA	NOMBRE	VALOR	VALOR TOTAL
UEF-2005-1338	José G. Rodríguez Caicedo	3.983.771	
UEF-2005-1342	Hernando torres	663.960	
UEF-2005-1339	Martha Patricia Pallares	719.580	
UED-2005-1341	Mario W. Obando Velásquez	663.960	
UEF-2005-1343	Ma. Fernanda Zambrano Parra	663.960	6.695.321
UEF-2006-0489	Alicia Rojas de Guarín	5.747.680	
UEF-2006-0090	Alexis García Osorio	719.580	
UEF-2006-0606	William Javier Mora	8.580.000	15.047.260
OEF-2007-0621	Pedro Alejandro Ramírez	553.300	
OEF-2007-0957	José Genaro Camacho	716.580	
OEF-2007-0871	Hernando Murcia	408.000	
OEF-2007-0964	Giraldo Prieto Carvajal	408.000	
OEF-2007-0853	Roberto Teófilo	408.000	
UEF-2007-0117	Pastor García	663.960	
OEF-2007-0963	Lucio A. Poveda Benavides	815.304	
OEF-2007-0870	Álvaro Moreno Ariza	588.613	
OEF-2007-0956	Jhon Ermilson Lara Londoño	719.580	
OEF-2007-0868	Jaime Méndez	663.960	
OEF-2007-0795	Carlos Alberto Hurtado	663.960	
OEF-2007-0951	Exón Arian Castillo	663.960	
OEF- 2007-0970	Luis Eduardo Gómez	408.000	
URF_ 2007-0132	Luis A. Romos Sastoque	663.960	8.345.117
OEF-2008-0336	Astrid Manotas Barranco	650.719	
OEF-2008-0104	Dennys Alexandra Rueda	200.000	
OEF-2008-0314	Miller ángel Chilito	433.700	
OEF-2008-0116	Enrique Garzón Jesús	663.960	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

REFERENCIA	NOMBRE	VALOR	VALOR TOTAL
OEF-2008-0329	Víctor julio Alonso	166.300	2.114.679
OEF--2009-0300	Yerly Ca. Hernández Chavarría	8.306.982	
OEF-2009-0413	José J. Aponte Salamanca	254.320	
OEF-200-0294	Fabriciano Ruiz Camargo	1.295.622	
OEF-2009-0480	Rosa H. Soler de Céspedes	81.600	
OEF-2009-0297	Jorge Alirio Aguilar	8.704.000	
OEF_2009-0302	Juan Andrés Riscanevo	5.057.500	
OEF-2009-0240	Mariela Saavedra López	5.532.628	
OEF_2009-0293	Jaime E. Salas	7.650.000	
OEF-2009-0303	Miguel Ángel Siseres	25.911.789	
OEF-2009-0291	Diego Alexander Reyes	17.586.197	
OEF-2009-0301	Hercein Neiza Gaitán	343.332	80.723.970
OEF-2010-0398	Alexander Iequas	4.614.999	
OEF-2010-0379	Jimmy L. torres Lobaton	7.990.632	
OEF-2010-0098	María Victoria Bautista	6.513.332	
OEF-2010-0133	Pablo A. Reyes Vega	13.440.000	32.558.963
	Total	145.485.280	\$145.485.310

Fuente: Libro auxiliar contabilidad

- Valoración de la respuesta de la administración.

La respuesta dada por la administración no desvirtuó la observación hecha por este organismo de control, por consiguiente se configura en un hallazgo administrativo

2.8.2 Hallazgo administrativo

Los registros contables evidencian que las multas por concepto de ejecuciones fiscales Coactivo Régimen Urbanístico se encuentran en mora desde el año 2005 como se muestra a continuación:

CUADRO 24
VALORES MULTAS NO COBRADAS FDLCB
CUENTA EJECUCIONES FISCALES COBRO COACTIVO
PERIODO 2005-2010

Año	Valor
2005	\$6.695.321
2006	\$15.047.260
2007	\$8.345.117
2008	\$2.114.679

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

Página 64 de 77

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2009	\$80.723.970
2010	\$32.558.963

La situación evidenciada en el cuadro anterior, en principio plantea la posibilidad de prescripción en su recaudo por la fecha que presentan, indicando que la administración no procedió con oportunidad a dar cumplimiento a lo ordenado en los incisos (4) y (5) artículos 8, 25 y 26 de la Resolución 257 del 8 de julio de 2013, por medio de la cual se adoptan los Manuales de Administración y Cobro de Cartera, y desconociéndose lo señalado en los sub numerales 102-103-104-105 y 106 del numeral 7- Características de la Información Contable Pública del Plan General de Contabilidad.

De otro lado, la cuenta Multas cobros persuasivos presenta un saldo de \$136.524.611 que corresponde al 12.54% del total de las multas, de los cuales se tomó una muestra de 81.99% que corresponde a \$110.719.542.

CUADRO 25
VALORES MULTAS COBRO PERSUASIVO FDLCB
CUENTA EJECUCIONES FISCALES
PERIODO 2007-2013

Referencia	Nombre	valor	Parcial
RES-808-2007	Jhon Alexis. Torres Rivas	6.060.000	6.060.000
Expo-043-2009	Nurlandy Ubaque	1.000.000	1.000.000
EXP_028-2011	Orlando E. corredor Ramírez	648.000	
RES-262-2011	Ciro A. Sánchez Casselles	549.000	
RES-589-2011	Conjunto residencial tunal central sur	2.738.978	
RES- 177-2011	Ciro Antonio Calvo Ardila	33.783.986	
res-589-2011	Segundo A. Nieto Ramírez	3.162.978	40.882.942
RES-157-2012	Ariel A. López Morales	5.413.065	
RES-145-2012	Helena Cuevas Julia	4.760.888	
rRES-403-2012	Flor Alba Cantor Rodríguez	2.200.000	12.373.953
RES-048-2013	Alfonso Arévalo Moncada	1.000.000	
RES-183-2013	Guillermo Páez Montaña	7.615.682	
RES-333-2013	Elisvela pineda Urrea	20.503.858	
RES-284-2013	MECM Profesionales contratista	4.286.584	
RES-263-2013	Sofía Benavides Mora	1.000.000	
RES-0380-2013	Solayeth Chávez Santana	1.000.000	

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

Página 65 de 77

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Referencia	Nombre	valor	Parcial
RES-265-2013	Ernesto Benito Benavidez Mora	2.142.126	
Res- 184-2013	Ricardo A. Amaya Vélez	12.854.397	50.402.647
	Total	110.719.542	110.719.542

FUENTE: AUXILIAR 1401-02-01-02

- Valoración de la respuesta de la administración.

Es deber de todas las dependencias que interviene en la operación llevar el debido control Interno, e informar oportunamente cualquier cambio, y la oficina de contabilidad debe verificar las fechas de las multas de cobro, tal situación requiere de una conciliación que permita llevar un debido control de todas las operaciones de cartera.

Por lo expuesto, no se desvirtúa la observación, por consiguiente se configura en un hallazgo administrativo

2.8.3 Hallazgo administrativo.

Los saldos presentados en el cuadro anterior, dan cuenta de la inobservancia a lo previsto en el Parágrafo (1) del artículo (11) de la Resolución 257 de 8 de julio de 2013, y al numeral 9.1.13 deudores sub numeral 153.

Estos derechos deben reconocerse por su importe original o por el valor convenido, el cual es susceptible de actualización, de donde a 31 de diciembre del 2014 se encuentran registrados en la cuenta contable de persuasivo, multas que deben ser reclasificadas en cobro de coactivo, por cuanto según oficio de fecha 20-05-2014 de la Secretaria de Hacienda Distrital y recepción con el No 2014-192-004474-2 el día 22-05-2014 fue comunicada a la oficina de contabilidad el envío a la Unidad ejecutiva fiscales.

Ahora bien, con respecto a las Multas ejecutivos fiscales coactivos ley 232 Establecimientos de comercio, se evidencia que la misma presenta un saldo de \$182.458.068, de este valor, se tomó una muestra del 28% que corresponde a \$51.803.859.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 26
VALORES MULTAS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO FDLCB
CUENTA EJECUCIONES FISCALES COBRO COACTIVO
PERIODO 2007-2013

REFERENCIA	NOMBRE	VALOR	
UEF-2005-1341	Mario W Obando Velásquez	663.960	663.960
OEF-2006-0370	Jaime Bustos Ianceros	1.144.440	1.144.440
OEF-2007-0957	Gerardo Camacho Ávila	716.580	
OEF-2007-0848	Rogelio Sánchez collazos	816.000	
OEF-2007-0960	Guillermo González Tagua	158.000	
OEF-2007-0871	Hernando Murcia	408.000	
OEF-2007.0872	Luis Gilberto Valencia	357.990	
OEF-2007-0971	Albeiro Antonio García	357.990	
OEF_2007-0737	Rosendo González Ariza	663.960	
OEF-2007-0964	Gildardo Prieto Carvajal	408.000	
OEF-2007-0873	Belarmino Palencia Hernández	204.000	
UEF-2007-0117	Pastor García G.	663.960	
OEF-2007.-0963	Luicio A. Poveda Benavides	815.304	
OEF-2007-0856	Luis Hernando Camelo	816.000	
OEF-2007-0787	Eliás Rincón Ángel	719.580	
OEF-2007-0952	Ana Tulia Vega Romero	663.960	
UEF-2007-0077	Marian Arias Rivera	7.803.000	
OEF-2007-0861	Héctor Levi Sánchez Cifuentes	408.000	
OEF-2007-0867	Luis Carlos Pulido	727.000	
OEF-2007-0855	María Helena Campo	408.000	
OEF-2007-0783	Fidelina Mora Romero	663.960	
OEF-2007-0783	Berta López de Martínez	21.630.000	
OEF-2007-0950	Margarita Garibello de Cagua	663.960	
OEF-2008-0104	Dennys Al. Rueda Isaza	200.000	
OEF-2008-0314	Miller Ángel Chiliti	433.700	
OEF-2008-0185	Hermes Horario Ramírez	7.605.115	
OEF-2008-0291	Pablo Julio Duarte	433.700	
OEF-2008-0109	John D, Sema Restrepo	408.000	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

REFERENCIA	NOMBRE	VALOR	
OEF- 2008-0122	Virgilio B. Castellanos	408.000	
OEF-2008-0328	José Otoniel Triana	433.700	49.995.459
TOTALES		51.803.859	51.803.859

- Valoración de la respuesta de la administración.

La respuesta dada por la administración no desvirtúa la observación, por consiguiente se configura en un hallazgo administrativo.

2.8.4 Hallazgo administrativo

Las multas anteriormente relacionadas presentan incertidumbre, en razón a que se encuentran prescritas desde el año 2005 -\$663.960, 2006 \$1.144.440, 2008 \$49.995.459 para un total \$51.803.859, dichas multas se encuentran en la oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de Hacienda.

Es preciso indicar que a la fecha de terminación de este informe no fue entregado a esta auditoría el reporte de la oficina de ejecuciones fiscales, que permitiese establecer en qué estado se encuentra la cartera referente a las multas, desconociéndose el sub numeral 102-103-104-105 y 106 del numeral 7 características de la información contable pública del Plan General de Contabilidad.

Anticipos Y Avances;

Presenta un saldo de \$5.629.891.000 que corresponde al 2.74% del activo, y es el 4.22% de la cuenta deudores.

La nota contable de esta cuenta no revela la información necesaria sobre los hechos y operaciones que permitan evidenciar la afectación de la situación financiera de la misma, sus registros y legalizaciones. Con base en lo anterior se inobserva lo señalado en los sub numerales (377) y (378) del numeral 2.9.3.1.5 del Plan General de Contabilidad Pública.

Con base en la información revisada, se estableció que existen anticipos desde el 6 de junio de 2013 los cuales se encuentran sin legalizar por la administración como a continuación se relacionan:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 27
VALORES RELACIÓN DE ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN FDLCB
PERIODO 2007-2013**

NIT	NOMBRE	PERIODO Y CONTRATO		VALOR
860.007.336	Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	Contrato 35 de 2000	135.320.000	135.320.000
860.403.137	Organización Estados Iberoamericanos	Contrato 9-2006	45.999.098	45.999.098
830.130.022	Fundación planeación y Desarrollo	contrato 037 de 2008	76.585.000	
830.029.136	Asociación Estudiantes Afrocolombianos	contrato 063 de 2008	18.870.000	
830.091.341	Corporación Apoyamos	contrato 33 de 2008	12.895.000	108.350.000
900.320.003	Consortio interventoría Bolívar	contrato 115-2009	102.411.861	
830.144.476	Fundación Camino	contrato 073 -2009	25.000.000	127.411.861
900.147.440	Unión temporal alimentarse	contrato3214 de 2010	98.507.576	
900.147.440	Unión temporal alimentarse	contrato3319 de 2010	164.613.000	
900.092.287	Fundación para el Desarrollo de la educación	contrato 3205 de 2010	11.674.621	274.795.197
830.120.535	Fundación Construyendo futuro	contrato 2987 2011	71.018.640	
19.173.137	Luis Fernando Hoyos	contrato 11-2011	92.012.606	
830.115.064	Fundación Senderos de Armonía de Colombia	contrato 2982 de 2001	40.634.952	
830.115.064	Fundación sendero de Armonía	contrato 3064 de 2011	20.157.984	223.824.182
900.673.181	Consortio DAAR 6 EBG Ciudad Bolívar	contrato 100	40.634.952	
900.330.909	Consortio Adecuaciones	Contrato 115	13.590.044	
900.685.989	Consortio Mantenimiento Vial	contrato 137	620.342.078	674.567.074
900.092.287	Fundación Social y Cultural Piedra Papel y tijera	contrato 74	24.600.000	
830.073.167	Corporación vientos del Porvenir	contrato-2995 y	24.637.536	
		contrato 2996	39.645.680	88.883.216
		TOTAL	1.679.150.628	1.679.150.628

Fuente: Auxiliar de contabilidad

- Valoración de la respuesta de la administración.

Las notas contables son el reflejo de la situación de la consistencia de las cifras presentadas, existiendo limitaciones o deficiencias que afectan la inconsistencia y la razonabilidad de la información.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Las multa de cobro coactivo que se encuentran con vigencia del año 2.005, en la nota contable no manifiesta en que estado se encuentra dichas multas, y por el tiempo que llevan y a la falta de información, la oficina jurídica como la asesoría de obras deben proceder a identificar la situación de la multa en que esta se encuentran en los meses de marzo, junio y noviembre de cada año y así determinar el saldo en la contabilidad, tal situación requiere de una conciliación que permita llevar un debido control de todas las operaciones de cartera.

Por lo anterior, no se desvirtuo la observación, por consiguiente se configura en un hallazgo administrativo.

2.8.5 Hallazgo administrativo.

Efectuado el seguimiento a los registros de los anticipos de proyectos de inversión se tomó una muestra del 31,93% equivalente a \$1.679.150.628 donde se estableció que existen partidas en la contabilidad desde el año 2.000, sin que la Oficina Jurídica haya procedido a remitir la información de la legalización de dichos anticipos así como de las liquidaciones de los contratos.

**CUADRO 28
VALORES RELACIÓN DE ANTIPOPOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN FDLCB
PERIODO 2000-2011**

AÑO	VALOR	CONCEPTO
2000	\$135.320.000	
2006	\$45.999.098	
2008	\$108.350.000	
2009	\$127.411.861	
2010	\$274.795.197	
2011	\$223.824.182	
Sin año	\$88.883.216	
	\$76.585.000	Fundación Planeación y Desarrollo de la Recreación
TOTAL	\$1.081.168.554	

El anterior cuadro muestra los registros que a la fecha de terminación del presente informe, no habían sido descargados de los registros contables desconociéndose el sub numeral 102-103-104-105 y 106 del numeral 7 características de la información contable pública del Plan General de Contabilidad.

Recursos en administración:

Los recursos en administración presentan un saldo de \$126.843.816.711 que representa un 94.97% de la cuenta de deudores, de este total se tomó una muestra de 6.13% que equivale a \$7.797.450.486, estableciendo que existen dineros en administración desde los años 2003, 2008,2009, y 2010.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 29
VALORES RELACIÓN DE CONTRATOS SIN LEGALIZAR FDLCB
PERIODO 2008 - 2013**

NIT		CONTRATO	VALOR
899.999.081	Instituto de Desarrollo Urbano	contrato 49	130.372.603
900.127.032	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos		
	Rehabilitación	contrato0017 2008	1.663.056
		contrato 009-2008	57.697.114
		contrato 005-2009	40.830.330
		contrato 0059-2010	349.000.000
		contrato 021 2010	55.930.207
899.999.094	Empresa y acueducto y Alcantarillado de Bogotá	contrato 570-2010	2.265.044.000
899.999.074	Caja de Vivienda Popular	contrato 25-2013	4.896.913.176
Total			\$7.797.450.486

Fuente: auxiliar de recursos en administración

- Valoración de la respuesta de la administración.

Es evidente como Fondo de Desarrollo local, la oficina jurídica, elabora los contratos, y son remitidos a la oficina de contabilidad, para ser contabilizados sus anticipos, tan pronto como son firmados por los responsables del cumplimiento del objeto y a su vez posee una duración en la ejecución del mismo, es deber de la oficina jurídica como el interventor del contrato entregar la información oportuna de terminación junto con el acta de la liquidación, a la oficina de contabilidad, para ser descargados los valores que fueron contabilizados los anticipos.

El no cumplimiento de la entrega de la información en la ejecución del contrato, da cuenta de una deficiencia administrativa tanto de la oficina jurídica, como de la administración en general.

En este sentido, la respuesta de la administración no desvirtuó la observación, por consiguiente se configura en un hallazgo administrativo

2.8.6 Hallazgo administrativo

La nota contable no especifica la situación de la cuenta, ni da muestra de la forma como están registrados los contratos, así como, si se han recibido legalizaciones o

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

avances del contrato durante la vigencia del año 2013 y 2014 de las entidades como de los interventores de las obras no dando cumplimiento al artículo 8 Evaluación y control de gestión en las organizaciones de la ley 87 de 1993.

Lo anterior evidencia deficiencias en la gestión por parte de la administración del FDLCB en el desarrollo de diversos contratos realizados con diferentes entidades, por cuanto no posee información si los contratos se cumplieron o se liquidaron.

Esta situación es bastante preocupante y desdice de la correcta aplicación de los principios de la función pública al dejar de lado el deber de seguimiento y el cumplimiento de los principios de economía y responsabilidad, por cuanto entre otros factores, los interventores responsables del contrato no realizaron entrega de informes así como la respectiva liquidación.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

La Propiedad planta y equipo presenta un saldo de \$15.694.970.028 que corresponde al 63% del total de los activos.

Realizado el cruce de información del Balance con la conciliación efectuada por el Almacén y contabilidad, no se establecieron inconsistencias. A este respecto es preciso indicar que se llevó a cabo un contrato de toma física de inventario que permitió determinar, los bienes muebles e inmuebles que posee FDLCB y su valorización. A continuación se presenta un cuadro comparativo entre el balance y el almacén:

**CUADRO 30
COMPARATIVO VALORIZADOS BALANCE Vs ALMACÉN FDLCB
VIGENCIA 2014**

	CONCEPTO	VALOR BALANCE	VALOR ALMACÉN
16	<i>Propiedad planta y equipo</i>		
1605	Terrenos	363.475	363.474.747
2E+05	otros semovientes	7.400	7.400.000
1615	Construcción en curso	11.181.367	11.181.367.000
1635	Bienes muebles bodega	217.270	217.270.400
1637	Equipo no explotados	212.502	212.501.949
1640	edificaciones y casas	465.360	465.360.000
1655	Maquinaria y equipo	2.052.825	2.052.826.133
1660	Equipo médico y científico	13.272	13.272.240
1665	Muebles enseres equipo oficina	902.802	902.802.044
1670	Equipo comunica y computador	1.127.270	1.127.271.349

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	CONCEPTO	VALOR BALANCE	VALOR ALMACÉN
1675	Equipo transporte tracción y eleva	2.475.983	2.475.982.500
1680	Equipo de comedor	17.069	17.069.256
SUBTOTAL		19.0386.597	19.036.597.618
1685	Depreciación	3.336.394	-3.353.470.119
1686	Amortización acumulada	5.227	-5.227.084

Administración realizó a través del Almacén las depreciaciones de los bienes en servicio con corte a 31 de diciembre de 2014, cuenta que presenta un valor de \$3.336.400.863, concordante con la depreciación que se refleja en los registros contables por igual valor.

CUENTAS POR PAGAR:

Presenta un saldo de \$6.142.097.000 están integradas por las cuentas por pagar de bienes de servicios por valor de \$1.270.848.421 y la cuenta proyectos de inversión \$187.441.394.

Realizada la verificación de las cuentas por pagar se estableció que existen partidas contables desde al año 2013, que no han sido descargadas de los libros de contabilidad y cuyas notas contables no evidencian las irregularidades de las diferentes cuentas por pagar y que siguen pendientes de ser depuradas.

Lo anterior da cuenta de un deficiente cumplimiento de lo señalado en los sub numerales (377) y (378) del numeral 2.9.3.1.5 del Plan General de Contabilidad Pública, al no revelar la información necesaria sobre los hechos y operaciones que permitan evidenciar la afectación de la situación financiera de la misma. A continuación se presenta el cuadro con la información anunciada:

**CUADRO 31
RELACIÓN CUENTAS POR PAGAR FDLCB
VIGENCIA 2014**

NIT	NOMBRE	CONTRATO	VALOR
830054000	Papelería Rodríguez Ltda.	contrato155	794.948
		contrato31	3.364.057
		contrato84	394.424
		contrato 87	1.650.115
35460059	Carmenza Pérez	contrato 106	9.702.000
830086056	Crear chivos Ltda.	contrato 82	10.462.040

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

Página **73** de **77**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NIT	NOMBRE	CONTRATO	VALOR
830091599	Multifood Ltda.	contrato 75	47.663.000
830114457	Soy Líder Ltda.	contrato 16	29.748.200
900047282	Consortio Fidusyga	contrato 116	583.500
900116219	Fundación para el Desarrollo		
	fortalecimiento territorial	contrato 70	36.955.000
830087030	S.O.S. Soluciones de oficina y suministros	contrato 48	35.352.465
19062518	Gabino Barrera Durán	contrato 19	3.350.000
51972786	M. Mercedes Osorio Álvarez	contrato 16	2.198.000
79894953	JHON W. Avendaño Correal	contrato 215	3.793.200
800144604	Mundo Fax Ltda.	contrato 143	3.480.000
830062903	Ingenieros Ltda.	contrato 80	62.352.929
		contrato 81	28.426.862
830075961	Asocia. Colombiana/biana de empresarios	contrato 19007	1.609.761
		contrato 19014	3.102.000
8300881695	PC Reses Ltda.	contrato 177	17.409.280
830091314	JAC Barrio La playa I sector	contrato 19	2.823.999
830103293	Colombia Sport Network Ltda.	contrato 24	17.260.568
830109029	Officecom Eu	contrato 140	2.499.999
830111267	Unión Temporal Asociación, juventud		1.442.000
		contrato48	1.092.000
860031026	Alma Color	contrato 26	979.040
860500630	Ingeniera y Servicios Esp.	contrato13	214.405
860511339	Graficas Ducal Hernán Abella	contrato 7278	1.847.772
960528244	Fenascol	Contrato 5689	2.000.000
900002160	Unión temporal Gloria Isabel	Contrato 04	28.494.240
800235050	Motorola de Colombia	contrato 27	55.222.865
860052733	Productos Médicos Colombiano Ltda.	Contrato 19	215.991.200
93203999	Juan C. Aldana Triana	Contrato 10	4.768.325
		Contrato 1900640006	2.600.000
891410137	Suzuki motor de Colombia	Contrato SGDC	44.783.888
TOTAL			684.412.082

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Valoración de la respuesta de la administración.

Los diferentes contratos interadministrativos que se llevan a cabo con otras entidades, deben llevar un debido control de los objetos del contrato como de la duración de los mismos, sin ello la administración no da cumplimiento a los planes de desarrollo, como al cumplimiento de lo propuesto a realizar.

Si la administración central lleva el control debe ser remitida toda la información para que no se presenten, inconsistencias en la información contable del FDLCB y efectuar las conciliaciones entre las dependencias.

Por lo anterior, no se desvirtuó la observación, por consiguiente se configura en un hallazgo administrativo.

2.8.7 Hallazgo administrativo

Se tomó como muestra \$1.270.848.421 correspondiente a un 53,85% del total de las cuentas por pagar de bienes y servicios. Con esta, se estableció que existen partidas en la contabilidad que no se han depurado y tampoco se tiene soporte de que se haya efectuado una conciliación contra los reportes generados por la Tesorería Distrital, generando incertidumbre en el saldo de la cuenta mayor.

Al verificar las cuentas por pagar se determinó que dichas cuentas se encuentran desde el 30 de junio de 2013, sin ser depuradas desconociéndose el sub numeral 82 y 82 del numeral (5) Propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública como los sub numerales 102-103 confiabilidad, 104-105 Objetividad, -106 Verificabilidad, 109 materialidad del numeral (7) Características cualitativas de la información contable del plan general de Contabilidad Pública, y desconociendo los literales (c d, e y g) del artículo segundo y el literal (e) del artículo tercero de la ley 87, por tal motivo no cumple con los requisitos de la información contable.

Es menester efectuar las conciliaciones mensuales de las cuentas por pagar con la Tesorería Distrital para ser descargados en la contabilidad de los registros de cuenta por pagar, a fin de que no se presente sobrevaluación de la cuenta cuando ya se han cancelado compromisos.

- Valoración de la respuesta de la administración.

La respuesta de la administración no desvirtuó la observación, por consiguiente se configura en un hallazgo administrativo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTROL INTERNO CONTABLE:

Existen fuertes deficiencias en los procedimientos y canales de comunicación. Dicha situación afecta la confiabilidad en el suministro de información oportuna, que facilite el desarrollo de los procesos ejecutados en esta área garantizando transparencia, oportunidad y confiabilidad de la información contable.

No se observan puntos de control o seguimiento periódicos que permitan establecer que de manera inequívoca hay compromiso de la alta dirección con este importante componente gerencial.

El propósito de la comunicación interna y externa es mantener la transparencia de la gestión como elaboración de las conciliaciones con la oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección de Tesorería Distrital, se presenta en el registro del años anteriores, contratos con la cual se dieron los anticipos y no se han legalizado, como los contratos de los recursos en administración, desconociéndose el literal e del artículo segundo y literal c, y e del artículo tercero la ley 87 de 1993.

Es de aclarar que pese a las observaciones de fondo hechas con respecto al factor contable, el peso de las mismas en términos financieros no alcanza como para dar una calificación o un concepto negativo a la contabilidad en su conjunto.

3. OTROS RESULTADOS

3.1. QUERELLAS INSTAURADAS POR EL IDU PARA LA RESTITUCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

No hay acciones en este sentido.

3.2. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Producto de la intervención por parte de la Contraloría Distrital, se ejecutaron acciones conducentes a la utilización de elementos de dotación (estufas y televisores) que se encuentran asignados en comodato a la Dirección Local de Integración Social (DLIS), adquiridos con base en los contratos de compraventa No 111 de 2013 y 178 de 2014.

La administración mediante actas suscritas con al DLIS, han asumido el compromiso de fortalecer el proceso de planeación para las compras hechas contra recursos del FDLCB, a fin de lograr una optimización en la utilización de los recursos locales en procura del bienestar de la población de primera infancia de la localidad.

Lo anterior será tramitado de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución vigente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. ANEXO 1 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVAS	12	N/A	2.4.1.1 2.8.1; 2.8.6; 2.4.1.2 2.8.2; 2.8.7 2.4.3.1 2.8.3; 2.6.1.1 2.8.4; 2.6.1.2 2.8.5
2. DISCIPLINARIAS	4	N/A	2.4.1.1; 2.4.1.2; 2.6.1.1 2.6.1.2
3. PENALES	0	N/A	
4. FISCALES	N/A		

N/A= No aplica.